



INFORME DE COMUNICACIÓN

Impacto en medios mes de octubre





RESUMEN

1. NOTAS DE PRENSA (1-11)

En el mes de octubre y principios de noviembre se han enviado cuatro notas de prensa sobre las posiciones de la PPIINA ante los diferentes acontecimientos.

2. CLIPPING DE PRENSA (12-72)

Se realiza un clipping para analizar los medios en los que se aparecen a raíz de tres momentos clave desarrollados en el último mes: acuerdo PSOE y Podemos, sentencia del TC y 24-O. Como resultado, la PPIINA ha aparecido en, al menos, 33 noticias.

NOTA DE PRENSA

La PPIINA demanda una reforma de los permisos verdaderamente igualitaria

- La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción valora positivamente que su reivindicación sobre la ampliación de los permisos de paternidad a 16 semanas esté en el primer plano del debate político.
- Ante los anuncios dispersos e imprecisos acerca de un posible acuerdo entre PSOE y UP-ECP-EM para aumentar el permiso de paternidad a 8 semanas en 2019, a 12 en 2020 y a 16 en 2021, alerta sobre la posibilidad de que esas ampliaciones no vayan hacia la igualdad.
- La Ppiina demanda una reforma de los permisos verdaderamente igualitaria, y para ello invita a toda la ciudadanía a un debate en el Congreso de los Diputados el 24 de Octubre.

11 OCTUBRE 2018

La PPIINA celebra el compromiso manifestado por el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, de afrontar de inmediato la reforma del sistema de permisos de maternidad y paternidad en la línea de hacerlos iguales, intransferibles y pagados al 100% y que, además, el calendario de equiparación que se baraja desde el Gobierno sea incluso más acelerado que el esperado.

Los aumentos presupuestarios necesarios para ello son muy reducidos en comparación con otras cifras y, sobre todo, con los beneficios generales y económicos que la implantación de la reforma reportará a la sociedad.

Constata una vez más el amplio consenso social en torno a este objetivo, que se evidencia en las declaraciones de los partidos, en la atención de los medios de comunicación y, lo que es fundamental, en su inclusión en los manifiestos feministas.

Sin embargo, la plataforma advierte de que no cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad. Considera que sería contraproducente emplear el dinero público en ir ampliando 'al tuntún' una semana y otra más el permiso de

paternidad, sin que haya un diseño claro y una regulación del sistema de permisos que fomente su uso igualitario; es decir, que permita efectivamente a cada persona progenitor quedarse al cargo de su bebé durante el mismo tiempo a lo largo del primer año de vida.

En particular, si la Ley de Presupuestos 2019 establece una ampliación del permiso de paternidad a 8 semanas siguiendo la pauta ya observada en ampliaciones anteriores, es decir necesariamente “ininterrumpidas” (salvo la posibilidad de desgajar alguna semana con permiso de la empresa), eso significa que la mayoría de los padres tendrán que disfrutar la totalidad de su permiso simultáneamente con la madre, no permitiéndose a las parejas turnarse para extender el tiempo de cuidado en el hogar (mes y medio más que ahora si el padre se quedase al cargo durante 6 de las 8 semanas, como proponemos).

Así, al cabo de las 16 semanas, la madre se encontrara consolidada como cuidadora principal y presionada a prolongar su permiso con excedencias no pagadas. En conclusión, los permisos no serán ni iguales ni pagados al 100%.

El pasado mes de junio se admitió a trámite en el Congreso la Proposición de Ley (PL) de reforma del sistema de permisos de paternidad y maternidad, presentada por el grupo parlamentario Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, con el diseño de la PPIINA. Esta proposición de ley evita las “trampas” introducidas en muchos países que, bajo apariencia de igualdad, hacen que después, en la realidad, el uso de los permisos no sea igualitario.

Preocupa que el Gobierno y el PSOE no hayan hecho mención a dicha PL ni hayan expresado su voluntad de respaldarla, remitiéndose a otra PL presentada por el grupo socialista con un diseño diferente. Ante esto es necesario estar en guardia, por la posibilidad de que la regulación que finalmente se apruebe introduzca esas “trampas” patriarcales que la PPIINA lleva denunciando desde hace años.

En consecuencia, la plataforma exige que no se siga demorando la tramitación de la PL presentada por UP-ECP-EM con el diseño de la Ppiina y que esa tramitación sea transparente para que se apruebe sin trampas. Además, exige que cualquier ampliación del permiso de paternidad se haga en línea del diseño igualitario propuesto.

La Ppiina convoca a la ciudadanía a un debate en el Congreso de los Diputados el día 24 de octubre, en el que se discutirán las condiciones para que la reforma de los permisos sea verdaderamente igualitaria y la relevancia de la misma en el cambio feminista. Además, invita a todos los partidos para que expliquen su posición sobre el diseño que propone, así como sus enmiendas a la PL en tramitación.

NOTA DE PRENSA

La PPIina organiza jornadas de debate en el Congreso: “Condiciones para unos permisos igualitarios”

**Congreso de los Diputados. Sala Clara Campoamor.
24 de octubre de 2018. 18:00 horas**

- La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles (PPIINA) organiza unas jornadas de debate sobre los permisos de maternidad y paternidad en el Congreso de los Diputados este miércoles 24 de octubre a las 18:00 horas.
- La apertura correrá a cargo de la diputada Sofía Castañón, Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, continuará con Priya Álvarez de ONU Mujeres y las expertas Carmen Castro de la Universidad de Valencia y María Pazos, del Instituto de Estudios Fiscales .

16 OCTUBRE 2018

La PPIINA organiza jornadas de debate ‘Condiciones para unos permisos igualitarios’ en el Congreso de los Diputados (sala Clara Campoamor) este 24 de octubre a las 18:00 horas.

Los permisos de maternidad y paternidad en la agenda feminista, el panorama internacional y las condiciones para lograr unos permisos verdaderamente igualitarios en el Estado español son los temas que se abordarán en el encuentro.

La apertura correrá a cargo de la diputada Sofía Castañón, Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, y continuará con la experta de ONU Mujeres Priya Álvarez. Además, hablarán la economista Carmen Castro, de la Universidad de Valencia, y la investigadora María Pazos del Instituto de Estudios Fiscales.

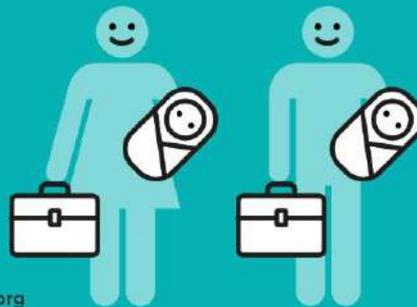
El acto cerrará con un debate de representantes parlamentarios de los partidos políticos para que expliquen su posición sobre el diseño que propone la PPIINA, así como sus enmiendas a la Proposición de Ley en tramitación. Todo ello presentado y moderado por la coportavoz de la plataforma Virginia Carrera.

24 de octubre, 18:00h
Congreso de los Diputados



Condiciones para unos permisos igualitarios

*Porque no cualquier
ampliación del permiso
de paternidad es un
avance hacia la igualdad*



JORNADA ABIERTA
+info: www.igualeseintransferibles.org

24 de octubre, 18:00h - 20:30h
Congreso de los Diputados (Sala Clara Campoamor)

Condiciones para unos permisos igualitarios



PROGRAMA

Introducción a cargo de Sofía Castañón (UP-ECP-EM).

Mesa 1 La experiencia internacional: avances y trampas.
Presenta Priya Álvarez (ONU Mujeres y Plataforma Internacional por los Permisos Iguales e Intransferibles, PLENT).

Los permisos igualitarios en la agenda feminista.
Presenta Carmen Castro García (Universidad de Valencia, Singenerodudas y PPIiNA).

Condiciones para unos permisos igualitarios en el Estado español. *Presenta María Pazos Morán (Instituto de Estudios Fiscales y PPIiNA).*

Mesa 2 Representantes de todos los grupos parlamentarios.
Presenta y modera Virginia Carrera (Coportavoz de la PPIiNA).

JORNADA ABIERTA

Para inscribirte envía tu nombre y DNI a:
info@igualeseintransferibles.org



La PPIINA considera anticuada la sentencia del Tribunal Constitucional

- La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción considera el fallo del Tribunal Constitucional una sentencia anticuada.
- La legislación desigual se sigue amparando en que la función del permiso de las madres es la recuperación del parto y la salud de la madre.
- La propuesta de la plataforma sobre los permisos iguales, intransferibles y pagados al 100% es una medida clave para caminar hacia una sociedad más justa.
- La Ppiina demanda una reforma de los permisos verdaderamente igualitaria, y para ello organiza un debate en el Congreso de los Diputados el 24 de Octubre.

23 OCTUBRE 2018

La PPIINA considera el fallo del Tribunal Constitucional una sentencia anticuada. Como subraya el voto particular de la Magistrada María Luisa Balaguer (una de las dos únicas mujeres de los 11 magistrados que constituyen el Pleno del TC), el Tribunal Constitucional ha perdido la ocasión de revisar una doctrina que viene de otro tiempo.

El TC no entra en el fondo del asunto, a pesar de haber decidido verlo en el Pleno “por su especial trascendencia” y haber reconocido que “el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o modificar su doctrina”, así como que “La posible vulneración del derecho fundamental que se denuncia pudiera provenir de la ley”. El TC se limita a recordar la legislación vigente y que “El Legislador” tiene potestad para cambiarla.

La legislación desigual se sigue amparando en que la función del permiso de las madres es la recuperación del parto y la salud de la madre. Sin embargo, este permiso de la madre se ha ido alargando hasta las 16 semanas, y en algunos países mucho más, lo que hace evidente que la mayor parte de este tiempo es para el cuidado.

De hecho, el cuidado es indudablemente la única razón de que pueda cederse al padre (íntegramente si la madre muere, y en general 10 de las 6 semanas).

La legislación se ha resistido a reconocer el derecho de los padres (u otras madres) a cuidar, y aún más a que puedan hacerlo en igualdad. La presión social ha ido consiguiendo que en la mayoría de los países se conceda un permiso de un par de semanas al padre, un tiempo tan corto que solo da para que el padre cuide mientras la madre se recupera del parto.

Curiosamente, cuando se plantea igualar el permiso del padre al de la madre, aparece la presión para que una parte importante o incluso todo ese permiso sea simultáneo al de la madre, o que sea transferible, o se incluyen muchas otras trampas legales para mantener a la madre como cuidadora principal, mientras el padre sigue como ayudante en los cuidados y disponible para la empresa.

En la PPIINA pensamos que es muy importante proteger la salud integral de la madre. En este sentido, es muy importante que el padre (o la otra madre) pueda quedarse al cargo de su bebé el mismo tiempo para que ella pueda mantener su empleo, descansar y no verse sometida a dobles y triples jornadas, para que sea independiente económicamente y pueda disfrutar de una familia igualitaria, con menor riesgo de pobreza y de violencia.

La PPIINA da la enhorabuena al voto particular de la Magistrada María Luisa Balaguer donde alega que:

- El TC se olvida de la repercusión externa que la asunción de la responsabilidades familiares tiene en el ámbito laboral
- La sentencia ignora que existe un claro efecto de discriminación indirecta de las mujeres asociado al hecho de la maternidad, que el legislador debería tratar de erradicar por mandato del art. 9.2 CE ni la finalidad exclusiva del permiso de maternidad es la recuperación física de la madre, ni la finalidad del permiso de paternidad es (solo) la conciliación.
- La diferencia normativa dispuesta entre los permisos de cuidado de menores recién nacidos atribuida a los hombres y la que se reconoce a las mujeres, está basada en el sexo, es decir, una de las categorías prohibidas contenidas en al art. 14 CE

Los tribunales de países como España se aferran a la familia patriarcal, que es la primera escuela de desigualdad y dominación. La propuesta de la plataforma sobre los permisos iguales, intransferibles y pagados al 100% es una medida clave para caminar hacia una sociedad más justa.

NOTA DE PRENSA

La PPIINA valora: pasos sí, ¿pero hacia dónde?

- La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (PPIINA) considera que la profusión de iniciativas en las últimas semanas puede conducir a un escenario confuso con diversas regulaciones superpuestas y engorrosas.
- La propuesta de la plataforma sobre los permisos iguales, intransferibles y pagados al 100% es una de las medidas que mantiene la simplicidad, la equidad y la universalidad del derecho sin distinción entre sexos, tipo de familia, sectores productivos o territorios.
- La plataforma pide que la tramitación de la Proposición de Ley (PL) de reforma del sistema de permisos con diseño de la PPIINA, presentada por el grupo parlamentario de UP-ECP-EM, se apruebe sin más retraso.

6 NOVIEMBRE 2018

En las últimas semanas se vienen anunciando proyectos para implantar los permisos iguales e intransferibles en diferentes sectores (como el de la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas), así como acuerdos entre partidos (como el de los Presupuestos 2019 entre PSOE y Unidos Podemos), sindicatos y Gobierno que contemplan la equiparación de los permisos de paternidad y maternidad.

Mientras tanto, sigue dilatándose en el Congreso, por múltiples prórrogas del plazo de enmiendas, la tramitación de la Proposición de Ley (PL) de reforma del sistema de permisos que responde al diseño de la PPIINA, presentada por el grupo parlamentario de UP-ECP-EM y tomada en consideración por unanimidad del Pleno del Congreso en junio. Por su parte, el PSOE ha registrado otra PL “de igualdad de trato en el empleo y la ocupación” que incluye su reforma de los permisos. Esta PL se está tramitando por la vía de urgencia y ya está también en plazo de enmiendas.

Ante estas noticias:

La PPIINA está satisfecha al ver cómo su incansable trabajo de 13 años da sus frutos. El solo hecho de que estos anuncios e iniciativas se produzcan, y en todos ellos se admita el principio de que los permisos deben ser iguales, intransferibles y pagados al 100% para cada persona progenitora, es un indicio más de que nuestra reivindicación responde a una lógica de justicia para las criaturas, las mujeres y los padres y a una demanda social. La reforma PPIINA es un paso decisivo para avanzar en el reparto equitativo de los cuidados y del empleo, así como para atender necesidades perentorias de las familias y, por ello, se ha situado en el centro de la agenda política y social.

Sin embargo, estimamos que esta profusión de iniciativas nos puede conducir a un escenario confuso con diversas regulaciones superpuestas y engorrosas, en el que finalmente prevalezca un modelo de permisos perjudicial para las criaturas, las familias y la igualdad.

Como venimos advirtiendo, los detalles de la normativa determinan el uso, igualitario o desigual, de los permisos por parte de hombres y mujeres. Si algo hemos aprendido de otros países es que reformas aparentemente igualitarias pueden conducir a que las mujeres sigan siendo las cuidadoras principales y a su alejamiento del empleo durante muchos meses, mientras que los hombres sigan quedándose como “ayudantes en el cuidado”, sin desconectarse de su empresa más allá del periodo de emergencia familiar en el que la madre se está recuperando del parto.

Con el diseño de la PPIINA, cada persona progenitora se quedaría previsiblemente al cargo de su bebé durante el mismo tiempo a lo largo de sus primeros meses de vida. Este diseño no obliga a simultanear los permisos por periodos de tiempo superiores a las dos primeras semanas; en la mayoría de los casos abarcarían hasta el ingreso de la criatura en la escuela infantil, que indudablemente tendría que ser universal y gratuita

Así, los permisos serían realmente pagados al 100% pues las madres no tendrían que alargar el tiempo con excedencias no pagadas o con reducciones de jornada. Pero este efecto no se conseguiría con otros diseños.

Por ejemplo, el diseño contemplado en la PL presentada por el PSOE no asegura un uso igualitario de los permisos por varias razones: el permiso es

diferente para la madre biológica. Se obliga al padre a simultanear una parte importante de su permiso con la madre; y se remiten algunos aspectos importantes al desarrollo reglamentario. Así, modificaciones posteriores del Reglamento (potestad de la Administración, no del Parlamento) podrían cambiar detalles que anularían el potencial igualitario de la reforma y todo sin control de la ciudadanía.

Por no hablar de partidos como el PP o Ciudadanos, que siguen sin fundamentar sus posiciones públicamente tal y como evidenció su no respuesta a la invitación como ponentes al acto organizado por la PPIINA en el Congreso de los Diputados el pasado 24 de octubre.

Frente a toda esta actividad institucional en torno a la equiparación de los permisos, recordamos que el permiso y la prestación por nacimiento o adopción es un derecho básico regulado en los mismos términos por el Estatuto de los Trabajadores y por el Estatuto Básico del Empleado Público, y que la modificación de ambas leyes compete al Parlamento elegido por la ciudadanía.

La PPIINA propone reformar ambas leyes en el mismo sentido, manteniendo la simplicidad, la equidad y la universalidad del derecho sin distinción entre sexos, tipo de familia, sectores productivos o territorios. Este es el objeto de la Proposición de Ley elaborada por la PPIINA, cuyo contenido se refleja en la actual PL de UP-ECP-EM en tramitación.

Por todo lo anterior, desde la PPIINA seguimos exigiendo una reforma de los permisos directa, sencilla e igualitaria, y que, para ello, se apruebe sin más dilación la PL que ya en junio pasado se admitió a trámite por unanimidad.

Exigimos que se haga con transparencia y publicidad, para que la ciudadanía pueda conocer las posiciones de los representantes elegidos y así impedir que se introduzcan trampas que impedirían el uso igualitario de los permisos.



Qué es la PPIINA

La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (PPIINA) está formada por más de 150 organizaciones y por personas a nivel individual, unidas en una reivindicación única: los permisos igualitarios. Propone el único diseño de los permisos, que conseguiría que padres y madres se queden al cargo de sus bebés en solitario durante el mismo tiempo el primer año de vida.

Esta plataforma lleva 13 años denunciando la hipocresía de los poderes públicos, que proclaman la igualdad pero regulan los permisos de maternidad y paternidad de tal forma que las mujeres se queden al cargo de sus bebés los primeros meses a tiempo completo, y que los hombres no cubran el mismo periodo de cuidado en solitario ni se ausenten de sus puestos de trabajo en la misma medida que las mujeres.

Para más información:

Yuly Jara

Prensa

656312417

gabineteprensa@igualeseintransferibles.org / igualeseintransferibles.org

IMPACTO EN MEDIOS

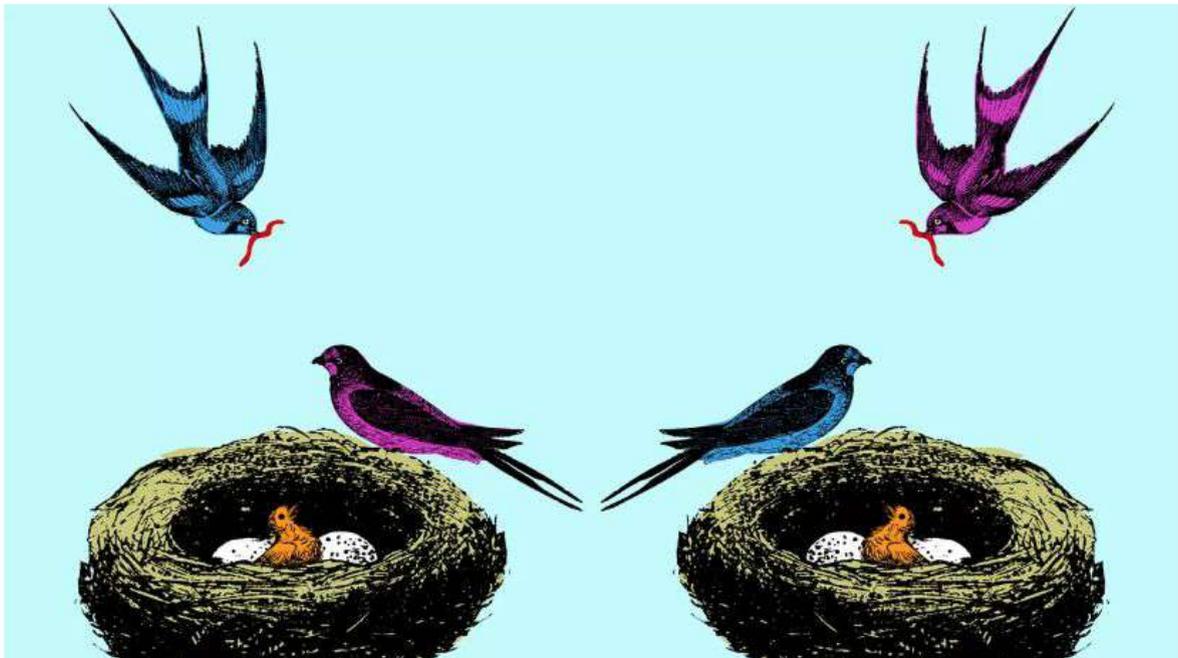
La Voz de Galicia

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2018/10/09/escepticismo-ante-anuncio-igualar-bajas-paternidad-maternidad/0003_201810G9P26993.htm

La Voz de Galicia

Escepticismo ante el anuncio de igualar las bajas de paternidad y maternidad

Creer que se debería aprobar ya la proposición de ley presentada en el 2017 en el Congreso



M. OTERO

REDACCIÓN / LA VOZ 09/10/2018 05:00 H

16 semanas de baja de maternidad y paternidad, intransferibles. Las mismas para el padre que para la madre. Ese es otro de los proyectos que el Gobierno quiere materializar en los presupuestos del 2019. Así lo anunció Pedro Sánchez y lo confirmó este lunes la ministra de Trabajo, Magdalena Valerio,

16 semanas de baja de maternidad y paternidad, intransferibles. Las mismas para el padre que para la madre. Ese es otro de los proyectos que el Gobierno quiere materializar en los presupuestos del 2019. Así lo anunció Pedro Sánchez y lo confirmó este lunes la ministra de Trabajo, Magdalena Valerio, quien aseguró que el objetivo es hacer real «la

corresponsabilidad» y ayudar a que las empresas «tengan claro» que ambos van a ejercer sus derechos por el nacimiento de un hijo por igual. A falta de más detalles sobre su puesta en marcha, la noticia ha sido recibida con escepticismo por distintos colectivos. Mónica Rodríguez, secretaria de Igualdade, Xuventude e Movements Sociais de UGT, asegura que «o anuncio é unha aposta clara pola igualdade, pero esperamos a ver cómo se materializa, porque xa tivemos a triste experiencia do 2009, cando se ampliara o permiso de dúas a catro semanas, que ata o 2017 non se aprobou». La representante del sindicato recuerda que la equiparación de las bajas laborales es una demanda histórica de UGT, y recuerda que «dispoñer destes permisos igualitarios ten as súas consecuencias no ámbito laboral, que axudan a crear unha sociedade igualitaria e xusta para ambos sexos, porque desde o punto de vista laboral seguen existindo prexuízos e roles sexistas da sociedade patriarcal que inflúen negativamente nas mulleres».

Desde la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (PPIINA) llevan varios años luchando por la equiparación de las bajas laborales. Pero no están contentos. «No están diciendo nada -asegura Ángeles Briñón-, están mareando la perdiz, porque en este momento tenemos una historia muy clara: En el Congreso de los Diputados se aprobó por unanimidad que se tramitara una proposición de ley que está en período de enmiendas. Si se quiere que los permisos de paternidad y maternidad sean iguales e intransferibles, pagados al 100 % y con el diseño igualitario, pongan ustedes en marcha la proposición y no nos digan: 'vamos a ver si lo metemos en los presupuestos'». Briñón recuerda que «cuando hace un año nosotros hicimos esta misma propuesta se dijo que no se podía por cuestiones económicas. Sin embargo, se ha aumentado una semana más, de aquella manera, sin incluirla en una ley ni saber qué va a pasar al año siguiente.

Se hacen trampitas o se ponen parches pero no nos están definiendo que eso sea una realidad». En este sentido, considera que calificar esta decisión como una simple medida de conciliación no tiene sentido. «La igualdad en los permisos no es una medida para conciliar -asegura-. Es una ley que propone un cambio estructural para eliminar los roles o estereotipos de género. Para eliminar la discriminación por maternidad. Por eso las declaraciones de Pedro Sánchez nos preocupan y no nos podemos alegrar». Desde esta plataforma hacen un llamamiento a los grupos políticos para que las enmiendas que realicen a la proposición de ley sean públicas y que «no se negocien en una comisión sin que sepamos cuáles son». Para PPIINA, la introducción de una ley que equipare definitivamente las bajas es esencial porque «blindar los contratos de las mujeres durante el período del embarazo hasta el permiso tiene un efecto negativo contra la posición de las mujeres en el mercado de trabajo si solamente les ocurre a ellas. Este blindaje tiene sentido y es justo si se aplica también a los varones padres». «Puede ser una medida más útil y más barata que subir el IPC a los jubilados» El coste económico de equiparar las bajas laborales de hombres y mujeres ha sido uno de los principales frenos para su puesta en marcha. En PPIINA aseguran que han hecho estudios que demuestran que «económicamente es viable». «En este momento -afirma Ángeles Briñón- poner en marcha cada semana de permiso de paternidad está en torno a los 90 o 100 millones al año. Es una cifra que puede asustar, pero tenemos que pensar que no es nada dentro de los presupuestos generales del

Estado. Y además cuando quieren, pueden. Hemos visto que lo que nos negaron en su momento luego lo han aprobado sin problemas».

Ignacio Conde-Ruiz, profesor titular de Fundamentos del Análisis Económico en la Universidad Complutense de Madrid y subdirector de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), asegura que esta medida podría tener mucho más sentido que subir el IPC a los jubilados. «Creo que el coste una medida de esta naturaleza es más bajo que subir el IPC a los jubilados, y tendría mucho más sentido. El coste estimado es de unos 100 millones por cada semana que se equipare y sería una medida directa para mejorar la conciliación y el aumento de las tasas de fecundidad en España». Sin embargo, Conde-Ruiz asegura que no se puede evaluar la viabilidad sin tener más datos de cómo va a ser su puesta en marcha. En cualquier caso, asegura, «la idea es muy positiva y parece que sí que sería adecuada y puede tener impacto y mejorar el tema de la brecha laboral de género».

Radio Nacional

<http://www.rtve.es/m/alacarta/audios/tolerancia-cero/permisos-paternidad-iguales-intransferibles/4774340/?media=rne>



The screenshot shows the mobile interface of the RTVE website. At the top, there is a navigation bar with 'rtve.es A la carta Versión Móvil' and three tabs: 'Noticias', 'TV', and 'Radio'. Below the tabs is a 'Volver' button. The main content area displays the title 'Tolerancia Cero - Paternidad igualitaria e intransferible - 04/10/18' and the date '04 oct 2018 - 24:42'. A large black audio player bar shows a thumbnail of a person, a speaker icon, and the duration '24.42 min'. Below the player are four buttons: '+ A mi lista', '★ A mis favoritos', 'Comentar', and a blue 'Recommend 35' button with a Facebook icon.

Con Rosa L. González, socia en ABA Abogadas, y especialista en Derecho de Familia y Laboral, dibujamos el panorama actual de los permisos de paternidad. A ello nos ayuda también la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción, impulsores de una proposición de ley que busca permisos igualitarios hasta las 16 semanas, intransferibles y remunerados al 100%.

20 Minutos

<https://www.20minutos.es/noticia/3462401/0/permisos-paternidad-iguales-intransferibles-pacto-pge-psoe-podemos/>

20
minutos

Economía Nacional Internacional Tu ciudad Opinión Gente y TV Cultura Más ▾



Los permisos de paternidad y maternidad serán progresivamente iguales e intransferibles... pero, ¿consecutivos?

AMAYA LARRAÑETA @alarraneta 11.10.2018 - 11:56H



- El calendario para la equiparación del permiso: 8 semanas en 2019; 12 semanas, en 2020, y en 2021, 16 semanas.
- [¿Qué es el permiso de paternidad? Solicitud, días y cómo funciona.](#)
- [Este es el acuerdo marco de PGE acordado por PSOE y Podemos.](#)
- [Acuerdo sobre el alquiler: contratos largos y control del precio.](#)
- [Los once puntos del acuerdo de Presupuestos de PSOE y Podemos.](#)

El acuerdo sobre los Presupuestos Generales del Estado rubricado entre el PSOE y Podemos traerá, de ser aprobado por Bruselas y en el Parlamento, unos permisos de paternidad y maternidad progresivamente iguales en duración, hasta las 16 semanas, intransferibles y remunerados al 100%.

Sin embargo, Podemos no ha conseguido que el Gobierno plasme por escrito en el acuerdo marco la posibilidad de que estos permisos sean utilizados de forma consecutiva por ambos progenitores. Cuatro son las claves que sirven para entender cómo quedan los permisos de paternidad y maternidad en el acuerdo sobre los Presupuestos Generales. Los permisos serán iguales, intransferibles y remunerados, pero ¿serán consecutivos?: Iguales, en 2021: El documento del pacto entre PSOE y PP estipula que para favorecer la igualdad laboral de hombres y mujeres, así como la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos, se debe perseguir la equiparación de los permisos de paternidad y maternidad. "Para adecuar su implantación a la suficiencia financiera necesaria, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario: 2019, 8 semanas; 2020, 12 semanas; y 2021, 16 semanas".

El impacto económico de esta medida en 2019 está calculado en 300 millones de euros. Intransferibles: El acuerdo marco, en su página 27, asegura que la equiparación del permiso por paternidad deberá establecerse en términos de "intransferibilidad". Aquí el PSOE y Podemos estaban de acuerdo, en hacer de este un derecho individual de cada persona. Ambas formaciones defienden que lo que garantiza la igualdad de género es que estos permisos no puedan ser acumulados por uno de los dos progenitores.

De ser así recaerían automáticamente en las mujeres, que desempeñan actualmente en mayor proporción la tarea. En la Plataforma PPiNa, que llevan años defendiendo los

permisos intransferibles e iguales, tienen "clarísimo" que los permisos deben de ser intransferibles, porque se trata de un derecho individual. "Si ambos cotizamos, tenemos derecho al mismo permiso. Que sean intransferibles hará que las empresas sepan que hombres y mujeres tienen ese derecho a ausentarse y ambos son igual de necesarios laboralmente, así no se etiquetará de menos productivas a las mujeres", conviene Virginia Carrera, portavoz de la PPIiNa. Remunerados al 100%: Esta condición también se ha plasmado por escrito en el acuerdo sobre la ley de los presupuestos generales del Estado. Este subsidio exige un mínimo de 360 días cotizados y se cobra el 100% de la base reguladora que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes durante toda su duración. En la actualidad, 16 semanas para las madres y 5 semanas para los padres. ¿Simultáneos o consecutivos? Es la duda que deja la redacción de este acuerdo en relación a la equiparación de paternidad. Si ambos progenitores deben cogerse el permiso entero en las 16 primeras semanas desde el nacimiento, y por lo tanto de forma simultánea, o si se comparten unas semanas y se permite a los progenitores organizarse consecutivamente las restantes.

El texto dice expresamente que se pretende favorecer "el cambio sociocultural que supone una responsabilidad común del cuidado de las hijas e hijos durante el primer año de vida", de lo que se infiere que tal vez el desarrollo de la propuesta se permita coger un permiso y después otro a lo largo de ese primer año de vida del hijo en común. En rueda de prensa tras el Consejo de Ministros, la ministra de Hacienda, María José Montero, ha dejado la organización de cómo disponer de los permisos a un posterior "acuerdo sindical", enmarcando los detalles del desarrollo de este nuevo derecho en la negociación con los agentes sociales. En la PPIiNa confían en que se mantenga la posibilidad de usar de forma consecutiva, individualmente, el permiso de paternidad. "Eso repercutirá en el reparto equilibrado de los cuidados, permite cuidar al padre y a la madre, y aumenta el tiempo que pasa la criatura dentro del hogar con sus progenitores, retrasando el tener que acudir al recurso de la familia extensa o de la guardería casi un año", explica Virginia Carrera.

La portavoz de la plataforma recuerda que la equiparación de permisos no es la única fórmula para mejorar la conciliación laboral y familiar. "Es fundamental también que, unido al reparto de los permisos, se asegure la gratuidad de la educación infantil entre los 0 y los 3 años, así como una reorganización del trabajo. Es importante que las personas no vivan para trabajar, que sea una faceta importante de sus vidas, pero que no sean el eje central. Para ello es preciso el reparto del trabajo para conciliar empleo y vida. Habría que fomentar el trabajo por objetivos o metas, para que el presentismo no sea la práctica habitual en muchos sectores. Y habría que tocar no solo la duración de la jornada laboral sino el horario. Las jornadas partidas no siempre son organizativamente mejores".

El País

https://elpais.com/sociedad/2018/10/11/actualidad/1539244162_062598.html

≡ EL PAÍS

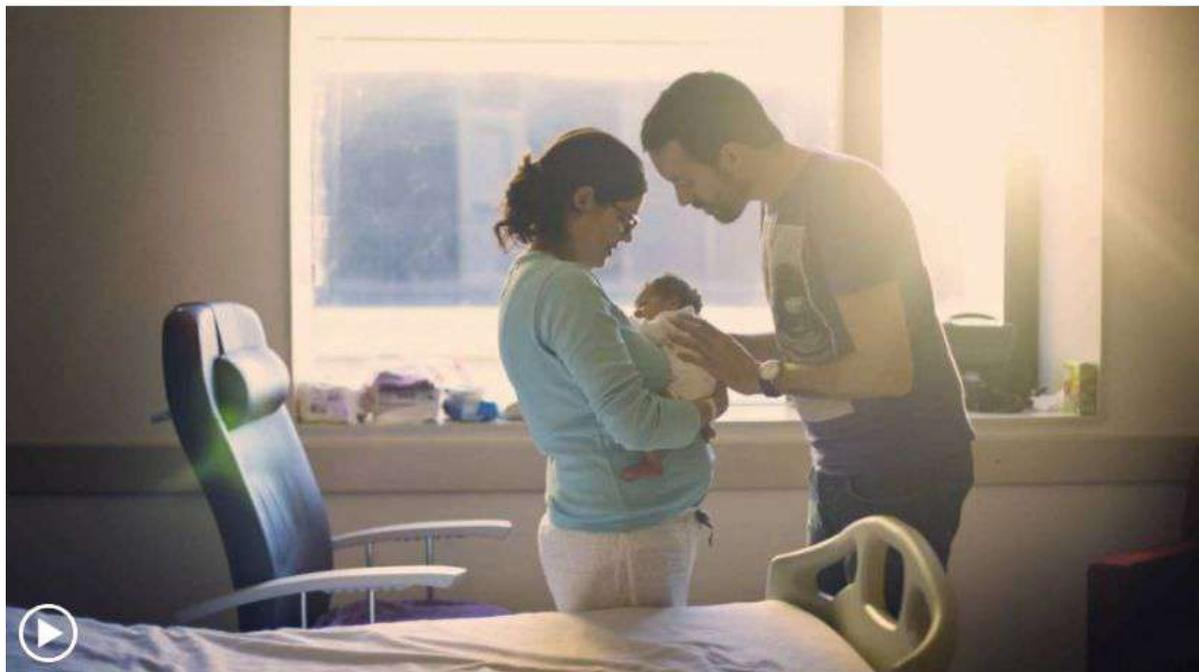
SOCIEDAD

EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTE IGUALDAD SANIDAD CONSUMO ASUNTOS SOCIALES LAICISMO COMUNICACIÓN

PRESUPUESTOS ›

Gobierno y Podemos acuerdan ocho semanas de permiso de paternidad para 2019

La previsión firmada, pendiente de la aprobación de los Presupuestos, es llegar a 16 semanas iguales e intransferibles para ambos progenitores en 2021



Una pareja mira a su recién nacido. En vídeo, declaraciones de la ministra de Hacienda. GETTY / VIDEO: EUROPA PRESS

ANA MARCOS 

El Gobierno y Unidos Podemos han acordado un calendario para equiparar los permisos de maternidad y paternidad, de manera que sean iguales, intransferibles y remunerados al 100%: así quedará reflejado en la ley actual. Esta fórmula progresiva permitirá la financiación de la medida, que conlleva costes económicos al ser necesaria una sustitución por cada baja solicitada. En 2019, los permisos de paternidad subirán a ocho semanas, en 2020 a 12 y en 2021 a 16, completando así la equiparación con la baja de maternidad.

“Esta medida, que se incorporará a los correspondientes convenios colectivos, se realizará en diálogo con las comunidades autónomas y las entidades locales”, se lee en el texto acordado entre el PSOE y Unidos Podemos. Además, han acordado convocar una mesa de

diálogo social para establecer una estrategia que complemente este calendario. El impacto presupuestario se calcula en 300 millones de euros. La equiparación total, en 1.200 millones, según cálculos del Gobierno. Actualmente, el permiso es de 16 semanas para la madre, las seis primeras obligatorias y las 10 siguientes voluntarias y transferibles al padre, y el permiso de paternidad es de cinco semanas voluntarias e intransferibles.

Simultáneos o separados

Desde la Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (PPIINA) advierten de que "no cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad"; consideran que sería contraproducente emplear el dinero público en ir ampliando "al tuntún" sin un diseño claro del sistema de permisos que permita que cada progenitor quede al cargo del bebé el mismo tiempo. "Si se establece una ampliación del permiso de paternidad a ocho semanas siguiendo la pauta ya observada en ampliaciones anteriores, significa que la mayoría de los padres tendrán que disfrutar de la totalidad de su permiso simultáneamente con la madre", y eso, apuntan, no permitirá a las parejas turnarse para extender el tiempo de cuidado en el hogar.

Al acuerdo alcanzado por PSOE y Podemos, que depende de la aprobación de los presupuestos, se suma una negociación que afecta solo a los empleados públicos. La propuesta planteada por el Gobierno a los empleados públicos, que han entregado a los sindicatos y que está en negociación, contempla que el permiso de paternidad, como el de maternidad en la actualidad, incluya un número de semanas fijo a disfrutar "de manera ininterrumpida e inmediatamente posteriores al nacimiento", según el documento al que ha tenido acceso EL PAÍS, remitido por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública a los sindicatos. Este acuerdo prevé nueve semanas de permiso en 2019, trece semanas en 2020 -una más al año que el acuerdo político previsto para todos los trabajadores- y 16 semanas en 2021.

Salvo en esas primeras semanas fijas, el permiso para los funcionarios públicos "en ningún caso" se podrá disfrutar el permiso de paternidad de forma simultánea al de maternidad, señala el documento, adelantado por el diario El Mundo, ya que "sería contrario al fin último de esta medida, que no es otro que el fomento de la corresponsabilidad". Una portavoz del Gobierno confirma que ambas negociaciones van por separado y que, en caso de que se alcance acuerdo, la ampliación de los permisos para los funcionarios no dependería de la aprobación de los presupuestos. La estimación oficial son unas 3.000 bajas paternas y 12 millones de euros anuales más si se aplica la equiparación total, con 16 semanas para cada progenitor. El modelo actual contempla seis semanas obligatorias e intransferibles para la madre frente a cinco para el padre, que es voluntario pero intransferible. Quedan otras 10 semanas que son intercambiables, aunque en la práctica las asumen de manera abrumadora las madres. En menos del 2% de los casos las asumieron ellos, según datos de la Seguridad Social. "Nos parece bien la propuesta, porque apunta a la corresponsabilidad, pero es mejorable", señala Marian Mur, secretaria de Igualdad del sindicato CSIF. "No queremos que haya discriminación por territorios, y los trabajadores públicos en Andalucía disponen ya de 20 semanas".

Cadena Ser Canarias

<http://play.cadenaser.com/audio/000WB0866620181019101302/>



SER Iguales: permisos de 16 semanas para todos

Publicado el 19-10-2018 11:17:29 CEST



Espacio sobre igualdad de la Cadena SER en Canarias. Hablamos sobre el proyecto de igualar los permisos de maternidad y paternidad. PPIINA explica los pros y los contras de la propuesta del Gobierno y Podemos. Y AHIGE ofrece el punto de vista masculino.

Espacio sobre igualdad de la Cadena SER en Canarias. Hablamos sobre el proyecto de igualar los permisos de maternidad y paternidad. PPIINA explica los pros y los contras de la propuesta del Gobierno y Podemos. Y AHIGE ofrece el punto de vista masculino

La Vanguardia

<https://www.lavanguardia.com/vida/20181011/452299357544/ppiina-sobre-el-permiso-de-paternidad-no-cualquier-ampliacion-es-un-avance-hacia-la-igualdad.html>

LAVANGUARDIA | Vida

Al Minuto Internacional Política Opinión Vida Deportes Economía Local Gente Cultura Sucesos Temas

PPiINA sobre el permiso de paternidad: "No cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad"

MADRID, 11 (EUROPA PRESS)

La Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPiINA) celebra el compromiso del Gobierno para reformar el sistema de permisos de maternidad y paternidad y el calendario de equiparación, pero avisa de que "no cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad".

Así lo ha manifestado la plataforma después de que el Gobierno de Pedro Sánchez y Unidos Podemos hayan pactado la equiparación progresiva del permiso de paternidad al de maternidad, según el acuerdo alcanzado para los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año que viene. En 2019, dicho permiso se ampliará a ocho semanas, lo que supondrá un coste de 300 millones de euros.

Según se recoge en el pacto que han firmado esta misma mañana en el Palacio de La Moncloa el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el líder de Unidos Podemos, Pablo Iglesias, la equiparación de este permiso --que actualmente es de cinco semanas-- se llevará a cabo progresivamente: en 2019, será de ocho semanas; en 2020, subirá a 12; y ya en 2021, alcanzará las 16 semanas de duración, igualando el permiso de maternidad.

"Los aumentos presupuestarios necesarios para ello son muy reducidos en comparación con otras cifras y, sobre todo, con los beneficios generales y económicos que la implantación de la reforma reportará a la sociedad", ha destacado PPIINA.

No obstante, la plataforma considera que "sería contraproducente emplear el dinero público en ir ampliando 'al tuntún' una semana y otra más el permiso de paternidad, sin que haya un diseño claro y una regulación del sistema de permisos que fomente su uso igualitario; es decir, que permita efectivamente a cada persona progenitor quedarse al cargo de su bebé durante el mismo tiempo a lo largo del primer año de vida".

La organización ha explicado que si la Ley de Presupuestos Generales 2019 establece una ampliación del permiso de paternidad a ocho semanas "siguiendo la pauta ya observada en ampliaciones anteriores, es decir, necesariamente ininterrumpidas (salvo la posibilidad de

desgajar alguna semana con permiso de la empresa), eso significa que la mayoría de los padres tendrán que disfrutar la totalidad de su permiso simultáneamente con la madre".

Según ha advertido la plataforma, esta situación impediría que las parejas pudieran turnarse para extender el tiempo de cuidado en el hogar, es decir, "mes y medio más que ahora si el padre se quedase al cargo durante seis de las ocho semanas", como propone.

"Así, al cabo de las 16 semanas, la madre se encontrara consolidada como cuidadora principal y presionada a prolongar su permiso con excedencias no pagadas. En conclusión, los permisos no serán ni iguales ni pagados al cien por cien", ha manifestado.

La plataforma ha exigido que "no se siga demorando" la tramitación de la Proposición de Ley de reforma del sistema de permisos de paternidad y maternidad, presentada en el Congreso por el grupo parlamentario Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, con el diseño de la PPIINA; y que esa tramitación sea "transparente para que se apruebe sin trampas". Además, ha exigido que cualquier ampliación del permiso de paternidad se haga "en línea del diseño igualitario propuesto".

Finalmente, la PPIINA ha convocado a la ciudadanía a un debate en el Congreso de los Diputados el próximo 24 de octubre, "en el que se discutirán las condiciones para que la reforma de los permisos sea verdaderamente igualitaria y la relevancia de la misma en el cambio feminista", y a los partidos, para que expliquen su posición.

Europa Press

<https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-ppiina-permiso-paternidad-no-cualquier-ampliacion-avance-igualdad-20181011140340.html>

epsocial.es | europa press

epsocial / igualdad

PPIINA sobre el permiso de paternidad: "No cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad"



EUROPA PRESS - Archivo

Publicado 11/10/2018 14:03:40 [CET](#)

MADRID, 11 Oct. (EUROPA PRESS) -

La Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA) celebra el compromiso del Gobierno para reformar el sistema de permisos de maternidad y paternidad y el calendario de equiparación, pero avisa de que "no cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad".

Últimas noticias / EP Social >>

- La Fundación Cepsa reconoce a cinco asociaciones de Huelva con sus Premios al Valor Social
- La Fundación Abertis pone en marcha el programa de educación vial 'Tenemos que repetirlo'
- Fundación Solidaridad Carrefour financia la creación de un aula de estimulación multisensorial para niños con autismo

Lo más leído

Portada **europa press**

- 1 Un wáter sin agua ni alcantarillado, nueva apuesta de Bill Gates
- 2 Las mujeres españolas trabajan gratis desde este sábado

La Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA) celebra el compromiso del Gobierno para reformar el sistema de permisos de maternidad y paternidad y el calendario de equiparación, pero avisa de que "no cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad".

Así lo ha manifestado la plataforma después de que el Gobierno de Pedro Sánchez y Unidos Podemos hayan pactado la equiparación progresiva del permiso de paternidad al de maternidad, según el acuerdo alcanzado para los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año que viene. En 2019, dicho permiso se ampliará a ocho semanas, lo que supondrá un coste de 300 millones de euros.

Según se recoge en el pacto que han firmado esta misma mañana en el Palacio de La Moncloa el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el líder de Unidos Podemos, Pablo

Iglesias, la equiparación de este permiso --que actualmente es de cinco semanas-- se llevará a cabo progresivamente: en 2019, será de ocho semanas; en 2020, subirá a 12; y ya en 2021, alcanzará las 16 semanas de duración, igualando el permiso de maternidad.

"Los aumentos presupuestarios necesarios para ello son muy reducidos en comparación con otras cifras y, sobre todo, con los beneficios generales y económicos que la implantación de la reforma reportará a la sociedad", ha destacado PPIINA.

No obstante, la plataforma considera que "sería contraproducente emplear el dinero público en ir ampliando 'al tuntún' una semana y otra más el permiso de paternidad, sin que haya un diseño claro y una regulación del sistema de permisos que fomente su uso igualitario; es decir, que permita efectivamente a cada persona progenitor quedarse al cargo de su bebé durante el mismo tiempo a lo largo del primer año de vida".

La organización ha explicado que si la Ley de Presupuestos Generales 2019 establece una ampliación del permiso de paternidad a ocho semanas "siguiendo la pauta ya observada en ampliaciones anteriores, es decir, necesariamente ininterrumpidas (salvo la posibilidad de desgajar alguna semana con permiso de la empresa), eso significa que la mayoría de los padres tendrán que disfrutar la totalidad de su permiso simultáneamente con la madre".

Según ha advertido la plataforma, esta situación impediría que las parejas pudieran turnarse para extender el tiempo de cuidado en el hogar, es decir, "mes y medio más que ahora si el padre se quedase al cargo durante seis de las ocho semanas", como propone.

"Así, al cabo de las 16 semanas, la madre se encontrara consolidada como cuidadora principal y presionada a prolongar su permiso con excedencias no pagadas. En conclusión, los permisos no serán ni iguales ni pagados al cien por cien", ha manifestado.

La plataforma ha exigido que "no se siga demorando" la tramitación de la Proposición de Ley de reforma del sistema de permisos de paternidad y maternidad, presentada en el Congreso por el grupo parlamentario Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, con el diseño de la PPIINA; y que esa tramitación sea "transparente para que se apruebe sin trampas". Además, ha exigido que cualquier ampliación del permiso de paternidad se haga "en línea del diseño igualitario propuesto".

Finalmente, la PPIINA ha convocado a la ciudadanía a un debate en el Congreso de los Diputados el próximo 24 de octubre, "en el que se discutirán las condiciones para que la reforma de los permisos sea verdaderamente igualitaria y la relevancia de la misma en el cambio feminista", y a los partidos, para que expliquen su posición.

El Economista

<https://ecodiario.eleconomista.es/sociedad/noticias/9445579/10/18/La-ppiina-pide-acelerar-los-permisos-iguales-para-madres-y-padres.html>



EcoDiario.es Portada Global España Deportes Ciencia Cultura Programación TV Viralplus Cartelera elEconomista.es

La ppiina pide acelerar los permisos iguales para madres y padres

11/10/2018 - 14:02

Más noticias sobre: MADRID PARO

ENLACES RELACIONADOS

- Cae 0,2% el Índice Actividad Económica de Puerto Rico en agosto respecto a 2017 (8/10)
- La actividad comercial y las plataformas electrónicas crecen en Chile (8/10)
- El gobierno se reunirá el miércoles con una empresa interesada en mantener la actividad productiva de vestas (8/10)

MADRID, 11 (SERVIMEDIA)

La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (Ppiina) celebró este jueves el acuerdo entre el Gobierno y Podemos para igualar progresivamente los permisos para madres y padres en 16 semanas para 2021, aunque pide que el calendario "sea incluso más acelerado" para que la reforma sea "verdaderamente igualitaria".

La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (Ppiina) celebró este jueves el acuerdo entre el Gobierno y Podemos para igualar progresivamente los permisos para madres y padres en 16 semanas para 2021, aunque pide que el calendario "sea incluso más acelerado" para que la reforma sea "verdaderamente igualitaria".

Para adecuar su implantación a la "suficiencia financiera necesaria", el Gobierno llevará a cabo de forma progresiva la reforma, de manera que en 2019 sean ocho semanas, 12 en 2020 y 16 semanas para 2021, un calendario que esta organización quiere acelerar.

La plataforma advierte de que "no cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad", y considera que sería "contraproducente emplear el dinero público en ir ampliando 'al tuntún' una semana y otra más el permiso de paternidad sin que haya un diseño claro".

El Ejecutivo pretende alcanzar "una igualdad real que permita superar el desempleo femenino y la brecha salarial que afecta negativamente a las mujeres", por lo que estos permisos por paternidad y maternidad serán iguales, intransferibles y pagados al cien por cien, como reivindicaba la Ppiina.

Servimedia

<https://www.servimedia.es/noticias/1080960>

La Ppiina pide acelerar los permisos iguales para madres y padres

11 OCT 2018 | 14:05H | MADRID



La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (Ppiina) celebró este jueves el acuerdo entre el Gobierno y Podemos para igualar progresivamente los permisos para madres y padres en 16 semanas para 2021, aunque pide que el calendario "sea incluso más acelerado" para que la reforma sea "verdaderamente igualitaria".

La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (Ppiina) celebró este jueves el acuerdo entre el Gobierno y Podemos para igualar progresivamente los permisos para madres y padres en 16 semanas para 2021, aunque pide que el calendario "sea incluso más acelerado" para que la reforma sea "verdaderamente igualitaria".

Para adecuar su implantación a la "suficiencia financiera necesaria", el Gobierno llevará a cabo de forma progresiva la reforma, de manera que en 2019 sean ocho semanas, 12 en 2020 y 16 semanas para 2021, un calendario que esta organización quiere acelerar.

La plataforma advierte de que "no cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad", y considera que sería "contraproducente emplear el dinero público en ir ampliando 'al tuntún' una semana y otra más el permiso de paternidad sin que haya un diseño claro".

El Ejecutivo pretende alcanzar "una igualdad real que permita superar el desempleo femenino y la brecha salarial que afecta negativamente a las mujeres", por lo que estos permisos por paternidad y maternidad serán iguales, intransferibles y pagados al cien por cien, como reivindicaba la Ppiina.

eldiario.es

https://www.eldiario.es/sociedad/Piden-permisos-padres-simultaneos-turnarse_0_823818261.html



Síguenos:    | Boletines 

 MENÚ

FOCOS

Vigilancia del poder

Hipotecas

Educación

Cospedal

Dere

Inicio / Sociedad

Piden que permisos de padres y madres no sean simultáneos para turnarse

FFF - Madrid

La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (PPIINA) ha reclamado una reforma de los permisos de paternidad y maternidad que fomente su uso igualitario, por lo que pide que no sean simultáneos para que los progenitores puedan turnarse en el primer año del bebé.

Los Presupuestos de 2019, según el acuerdo al que han llegado hoy el Gobierno y Podemos, prevén la equiparación del permiso de paternidad "en términos de igualdad, intransferibilidad y remuneración al cien por cien" de acuerdo con un calendario: ampliación a 8 semanas en 2019, 12 semanas en 2020 y 16 semanas en 2021.

La regulación actual de los permisos de paternidad y maternidad establece 16 semanas para la madre y cinco para el padre. Las seis primeras semanas son obligatorias para la mujer y puede tomarse las otras diez de forma voluntaria, mientras que los padres tienen un permiso voluntario e intransferible de cinco semanas desde el día de nacimiento, en el que coinciden con la madre.

La PPIINA reclama igualar los permisos de los progenitores y permitir que puedan turnarse para alargar ese periodo, para facilitar que los padres puedan asumir el cuidado "en solitario" y no como "ayudantes" de la mujer, asumiendo la misma responsabilidad que las madres en el cuidado de los hijos.

La plataforma valora que su reivindicación sobre la ampliación de los permisos de paternidad a 16 semanas esté en el primer plano del debate político, pero advierte de que esa equiparación "demanda una reforma de los permisos verdaderamente igualitaria".

Advierte de que no cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad y considera que "sería contraproducente emplear el dinero público en ir ampliando 'al tuntún' una semana y otra más el permiso de paternidad, sin que haya un diseño claro y una regulación del sistema de permisos que fomente su uso igualitario".

Explica que si en 2019 se amplía a 8 semanas el permiso de paternidad de manera "ininterrumpida", eso significa que "la mayoría de los padres tendrán que disfrutar la totalidad de su permiso simultáneamente con la madre, no permitiéndose a las parejas turnarse para extender el tiempo de cuidado en el hogar".

"Así, al cabo de las 16 semanas, la madre se encontrará consolidada como cuidadora principal y presionada a prolongar su permiso con excedencias no pagadas; en conclusión, los permisos no serán ni iguales ni pagados al 100 %", concluye esta plataforma.

eldiario.es

https://www.eldiario.es/tribunaabierta/Pacto-PSOE-Podemos-paternidadmaternidad-simultaneos_6_824577546.html



The screenshot shows the top of a web page from eldiario.es. At the top left is the eldiario.es logo. To its right are social media icons for Facebook, Twitter, and Telegram, followed by a 'Boletines' button with an envelope icon. Below this is a dark blue navigation bar with a 'MENÚ' button and several category links: 'FOCOS', 'Vigilancia del poder', 'Hipotecas', 'Educación', 'Cospedal', and 'Derechos'. The main content area has a dark blue header with the text 'OPINIÓN Y BLOGS' and a large blue banner that reads 'TRIBUNA ABIERTA'. Below the banner is the article title: 'Pacto PSOE-Podemos y permisos de paternidad/maternidad simultáneos: ¿proteger a quién?'. A short introductory paragraph follows, starting with 'Uno de los "pequeños detalles" que no han aclarado...'. At the bottom of the snippet, the author's name 'María Pazos Morán' is shown next to a 'Seguir a @MariaPazosMoran' button.

El acuerdo PSOE-Podemos sobre la implantación en tres años de los permisos iguales e intransferibles ha puesto en primer plano del debate social el reparto entre hombres y mujeres de los cuidados infantiles en el hogar.

Por fin, y sin ninguna duda gracias a la enorme movilización feminista, hemos llegado a constatar un hecho elemental: no puede haber igualdad ni en el empleo ni en las familias mientras los hombres sigan siendo ayudantes eventuales en los cuidados cuando sus ocupaciones laborales se lo permitan; mientras las mujeres sigamos siendo etiquetadas como "mano de obra de alto riesgo de ausencias" en comparación con los hombres. Los permisos igualitarios son un instrumento crucial para cambiar este modelo, aunque no el único.

La idea de la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles (PPIINA) es muy simple: un permiso de 16 semanas intransferible y pagado al 100% para cada persona progenitora, independientemente de su sexo y de su tipo de familia. Este permiso único se compone de

un permiso parental inicial de 2 semanas a partir del nacimiento más un permiso adicional de 14 semanas a disfrutar durante el primer año cuando cada persona decida.

Con este diseño, cada persona podría quedarse al cargo de su bebé durante 3 meses y medio, y así las familias biparentales podrían cubrir un periodo suficiente para enlazar con la educación infantil (que naturalmente debe hacerse universal, de calidad y gratuita). Las madres podrían volver a sus puestos de trabajo (actualmente solo lo hace el 55% de las madres españolas, según la OIT).

La experiencia demuestra que esto funciona, que los hombres que se quedan solos al cargo de sus bebés se inician en los cuidados, construyen el vínculo afectivo con ellos y se muestran satisfechos a posteriori, por más que a priori hubieran tenido miedo y resistencias. Tanto las criaturas como las madres y los padres se beneficiarían de una familia más igualitaria, con menor riesgo de pobreza y de violencia.

El asunto iba bien. De hecho, la Proposición de Ley con la reforma de la PPIINA, presentada por UP-ECP-EM, está en tramitación desde el pasado junio por votación unánime del Congreso de los Diputados. Pero ahora resulta que, sin ni siquiera mencionar dicha PL, PSOE y Podemos han acordado que el diseño de los permisos se negocie en las mesas del llamado "Diálogo Social", que son reuniones entre el Gobierno, las organizaciones empresariales y los sindicatos (y que, por supuesto, no se retransmiten en directo).

Esta noticia es alarmante, en primer lugar porque un acuerdo entre dos partidos no es ni mucho menos una reforma legislativa. Con una Proposición de Ley en tramitación, cuyo periodo de enmiendas se sigue prolongando semana a semana sin que entendamos la razón, ¿a qué viene este quiebro de desviar el tema al "Diálogo Social"? ¿por qué no terminar de tramitar esa reforma de los permisos, dejando el diseño y el calendario de implantación fijados por Ley?

Ya que se trata de un derecho democrático fundamental, ¿no es el Parlamento el órgano democrático que hemos elegido, a quien pagamos y a quien podemos exigir explicaciones y responsabilidades? Las mesas de diálogo social, ¿qué legitimidad tienen para imponernos sus reglas? Está bien que estos dos partidos hayan expresado su voluntad de impulsar los permisos igualitarios, pero hacerlo es otra cosa, y bien fácil: ¡aprueben la reforma en el Parlamento y sin trampas!

En segundo lugar, uno de los "pequeños detalles" que no nos han aclarado, ni siquiera en cuanto a las 8 semanas que proponen para 2019, es si se permitirá a los padres turnarse con la madre o, por el contrario, se les obligará a tomarse gran parte del permiso al mismo tiempo que ella, como pasa ahora con todo el permiso de paternidad de 5 semanas (salvo, a lo sumo, una semana previa autorización de la empresa, no a decisión del trabajador). Y eso, junto a no sabemos qué otras cosas, proponen dirimirlo en el "Diálogo Social".

Pero, un momento: ¿qué sentido tiene preguntarle a las empresas, individual o colectivamente, si un padre puede organizarse con una madre para cuidar a su bebé? ¿Qué sentido tiene no permitir a las familias alargar el tiempo de cuidado en casa, con lo que eso supondría de ineficiencia en el uso del dinero público?

La cuestión es que El PSOE propone que las primeras 6 semanas sean obligatorias a partir del nacimiento, y por tanto simultáneas. Su argumento es la protección de la madre que acaba de dar a luz. Pero, ¿y si una madre prefiere que el padre se guarde 4 de esas 6 semanas para poder volver a su trabajo antes? ¿Por qué no permitirles que se organicen como les convenga en lugar de obligarles a estar juntos?

El concepto de "protección de la madre" es al menos dudoso porque, si se les obliga a simultanear el permiso, ¿quién protegerá a la madre cuando ese permiso se termine? ¿No es la mayor de las desprotecciones que ella se vea consolidada como cuidadora principal y presionada a prolongar con una excedencia que la dejará sin ingresos y la condenará a la precariedad posteriormente?

Es curioso: en los países en los que más se invoca el argumento de "protección de la maternidad", como sucedía en España hasta hace varios años, el padre no tiene ni siquiera dos semanas de permiso para cubrir el periodo de recuperación del parto. Pero, una vez que se concede permiso al padre, ese argumento de "protección de maternidad" muta para devenir en una supuesta necesidad ineludible de que el padre esté junto a la madre ("protegiéndola") todo el tiempo de su permiso. En resumen, la presión patriarcal va en la línea de que el padre no tenga permiso y, cuando no hay más remedio que lo tenga, que ese permiso coincida necesariamente con el de la madre.

De hecho, España no es el primer país en el que se ha dado esta resistencia a que los hombres se queden solos a cargo de sus bebés durante el primer año. Cada vez que se alarga el permiso de paternidad surgen cláusulas imaginativas como por ejemplo que puedan tomárselo durante hasta 12 años (Suecia), que solo puedan tomárselo durante los meses que abarca el de la madre (Portugal), etc.

Solo cabe imaginar dos posibles "razones" para obligar al padre a coincidir con la madre. Una es el interés de las empresas. Aunque esto no se esgrime (¡solo faltaría!), no puede escapársenos que, si la madre está en casa, el padre seguirá desempeñando el papel de ayudante de la cuidadora principal. En estas condiciones, ese "ayudante" seguirá disponible para la empresa en mayor o menor medida, lo que no pasaría si él estuviera solo con un bebé menor de un año a su cargo.

La otra razón puede ser la resistencia de muchos hombres a quedarse solos. Esto puede ser por aprensión o desconfianza en poder afrontar la tarea, por comodidad, por miedo a represalias en el empleo, o por una mezcla de todo.

En la PPIINA venimos trabajando y advirtiendo de todas estas trampas porque sabíamos que llegarían a nuestro país en el momento de la verdad, que es este. Tal como ha ocurrido



en otros países, esas trampas pueden desvirtuar una reforma pretendidamente igualitaria para convertirse en un paso atrás. El efecto puede ser que las madres sigan como cuidadoras principales, retirándose del empleo durante muchos meses, mientras los hombres sigan siendo los ayudantes amables que no se desvinculan de sus empleos más allá de un par de semanas.

Lo que debemos preguntarnos es si queremos consolidar este modelo o, por el contrario, apostamos por una sociedad igualitaria, sin roles de género, sin división sexual del trabajo, sin patriarcado. Una sociedad más justa y más feliz. ¡Este es el momento, y no podemos dejarlo pasar!

Heraldo

<https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2018/10/11/piden-que-los-permisos-padres-madres-no-sean-simultaneos-para-turnarse-1271365-305.html>



HERALDO
Viernes, 9 de noviembre de 2018, actualizado a las 20:10 horas

Aragón Nacional

PATERNIDAD Y MATERNIDAD

Piden que los permisos de padres y madres no sean simultáneos para turnarse

Los Presupuestos de 2019, según el acuerdo al que han llegado este jueves el Gobierno y Podemos, prevén la equiparación del permiso de paternidad "en términos de igualdad, intransferibilidad y remuneración al cien por cien".

La Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción (PPIINA) ha reclamado una reforma de los permisos de paternidad y maternidad que fomente su uso igualitario, por lo que pide que no sean simultáneos para que los progenitores puedan turnarse en el primer año del bebé.

Los Presupuestos de 2019, según el acuerdo al que han llegado este jueves el Gobierno y Podemos, prevén la equiparación del permiso de paternidad "en términos de igualdad, intransferibilidad y remuneración al cien por cien" de acuerdo con un calendario: ampliación a 8 semanas en 2019, 12 semanas en 2020 y 16 semanas en 2021.

La regulación actual de los permisos de paternidad y maternidad establece 16 semanas para la madre y cinco para el padre. Las seis primeras semanas son obligatorias para la mujer y puede tomarse las otras diez de forma voluntaria, mientras que los padres tienen un permiso voluntario e intransferible de cinco semanas desde el día de nacimiento, en el que coinciden con la madre.

La PPIINA reclama igualar los permisos de los progenitores y permitir que puedan turnarse para alargar ese periodo, para facilitar que los padres puedan asumir el cuidado "en solitario" y no como "ayudantes" de la mujer, asumiendo la misma responsabilidad que las madres en el cuidado de los hijos.

La plataforma valora que su reivindicación sobre la ampliación de los permisos de paternidad a 16 semanas esté en el primer plano del debate político, pero advierte de que esa equiparación "demanda una reforma de los permisos verdaderamente igualitaria".

Advierte de que no cualquier ampliación es un avance hacia la igualdad y considera que "sería contraproducente emplear el dinero público en ir ampliando 'al tuntún' una semana y otra más el permiso de paternidad, sin que haya un diseño claro y una regulación del sistema de permisos que fomente su uso igualitario".



Explica que si en 2019 se amplía a 8 semanas el permiso de paternidad de manera "ininterrumpida", eso significa que "la mayoría de los padres tendrán que disfrutar la totalidad de su permiso simultáneamente con la madre, no permitiéndose a las parejas turnarse para extender el tiempo de cuidado en el hogar".

"Así, al cabo de las 16 semanas, la madre se encontrará consolidada como cuidadora principal y presionada a prolongar su permiso con excedencias no pagadas; en conclusión, los permisos no serán ni iguales ni pagados al 100%", concluye esta plataforma.

EL PAIS

https://elpais.com/elpais/2018/10/15/mamas_papas/1539593891_326149.html

ESP | AME | BRA | CAT | ENG NEWSLETTER SUSCRIBETE 🔔 🔍

≡ EL PAÍS 👤 👤 M&P

MADRES, PADRES... E HIJOS EN PRIMERA PERSONA ACTUALIDAD VÍDEOS CONSULTORIO OCIO f 🐦 G+

PERMISO DE PATERNIDAD >

“Los padres cogerán su permiso si es intransferible, pagado al 100% y si ninguna trampa se lo impide”

Menos de la mitad de los nuevos progenitores ha disfrutado de la quinta semana de permiso. Solo el 1% de ellos comparte este tiempo de maternidad y paternidad con la madre



GETTY

El acuerdo conseguido por Podemos y PSOE del pasado 11 de octubre puede hacer que los nuevos padres disfruten, a partir de 2019, de ocho semanas de permiso de paternidad. Semanas que aumentarían a 12 en 2020 y llegarían a 16, las mismas con las que cuentan hoy las madres –de las que seis tienen carácter obligatorio e intransferible y las 10 restantes son transferibles–, en 2021. Aunque todo esto depende de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2019.

De aprobarse, será factible en enero; no tiene carácter retroactivo y estos permisos serán intransferibles y remunerados al 100%. De momento, y desde el mes de julio pasado, los progenitores pueden disfrutar de cinco semanas de permiso. De estas cinco semanas intransferibles –significa que si no se lo coge, lo pierde, pero no se le obliga a que lo

disfrute– e independientes a las de la madre, cuatro se deben disfrutar de manera ininterrumpida. Y esa nueva quinta semana, según aparece en el BOE, se puede utilizar "en otro momento dentro de los nueve meses siguientes al nacimiento". Esta ampliación fue posible gracias al acuerdo de investidura de Mariano Rajoy que alcanzaron el PP y Ciudadanos y la posterior aprobación de los PGE de 2018, tras la llegada del PSOE al Gobierno. Este fue el segundo incremento de este beneficio en dos años, desde que en enero de 2017, el permiso de paternidad aumentara de 13 días a cuatro semanas.

Desde la entrada en vigor de la nueva normativa de las cinco semanas y hasta el 31 de agosto, 18.000 hombres se han beneficiado de esta semana adicional, según datos facilitados por el Ministerio de Trabajo. Estos representan el 45% de los nuevos padres de un total de 39.819 que solicitaron dicho permiso. La media en estos últimos nueve meses es que lo padres disfruten de una media de 30,22 días. Según las cifras, la tendencia es al alza –como muestra la tabla–. Este tiempo no cuenta desde el nacimiento del bebé, ya que los padres cuentan con dos días más, aunque este tiempo puede variar si hay o no desplazamiento o si la pareja tiene dos hijos o más.

Duración media de prestaciones de paternidad

*Datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo

Otro dato a constatar es que muy pocos padres comparten la maternidad con la madre. Según estos datos del Ministerio de Trabajo, de enero a junio de este 2018, "122.421 parejas no compartieron dicho permiso frente a los 1.325 que sí lo hicieron con una media de 70,86 días cada uno. Esto representa el 1% del total". Siendo las Comunidades que más comparten Cataluña y Madrid con 199 y País Vasco con 177, según las mismas fuentes.

¿Cuántas parejas comparten los permisos de maternidad y paternidad?

*Datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo

Según los expertos, la idea arraigada en la sociedad de que la madre debe hacerse cargo del cuidado del bebe y el miedo a perder el empleo son los dos principales factores que provocan que los nuevos progenitores no opten por la totalidad del mismo. Es cierto que "algunos padres expresan miedo a sufrir ciertas consecuencias en sus empresas si se cogen el permiso de paternidad, por ejemplo, al despido, o a una menor probabilidad de ser promocionado.", explican desde la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), las coportavoces María Pazos y Teresa Jurado. Según agregan estas mismas fuentes, hay un estudio reciente con datos de la Encuesta de Población Activa que muestra que los altos directivos son menos propensos a coger el permiso de paternidad que padres en otras ocupaciones. "En cambio, desde 2017, prosiguen, con la ampliación a cuatro semanas, hay más padres con contratos temporales y en las empresas privadas que se toman el permiso, comparado con esos mismos tipos de padres durante la época de la crisis económica y cuando el permiso era de solo dos semanas".

En cuanto a la idea arraigada sobre que el cuidado de los hijos debe depender de la madre, para PPIINA, “es una idea que existe cada vez menos, como muestra la Encuesta Europea de Valores y los Barómetros del CIS, sobre todo entre las generaciones más jóvenes. No obstante, hay padres y madres que aún piensan que a ellas por naturaleza se les da mejor cuidar. Asimismo hay padres y madres que piensan que el hecho de cuidar se aprende en la práctica y que hombres y mujeres pueden aprenderlo por igual”.

“Lo que queremos decir, es que los hombres se toman los permisos cuando son intransferibles y pagados al 100%. Solicitamos que el permiso sea único para cada persona, equiparando el de todas las personas progenitoras al permiso que ahora tienen las madres. Por eso queremos que ese permiso tenga seis semanas obligatorias, que son una forma de proteger el derecho de las madres actualmente, y serán una forma de proteger también el derecho de los padres o de las otras madres. Pero, como decimos, los padres se tomarán su permiso si es intransferible y pagado al 100%, y si no hay ninguna trampa que se lo impida”, inciden desde la Plataforma.

16 semanas de permiso de maternidad y paternidad

La lucha de Podemos parece llegar a buen puerto. El grupo parlamentario planteaba la equiparación a 16 semanas para el padre a través de permisos de carácter intransferible. La proposición promovida este 2018 implicaba conseguir la totalidad de este tiempo en 2024. Con este nuevo acuerdo con el presidente del Gobierno Pedro Sánchez, este objetivo, de salir adelante, se conseguirá antes, en 2021. Serán beneficiarios de esta ampliación también los padres que acojan y que adopten.

Para PPIINA, el acuerdo tiene el punto positivo de que “ambos están de acuerdo en que se debe reformar el actual sistema de permisos para que haya un permiso único individual, sin tener en cuenta el género”. Pero también tiene tres puntos negativos. Primero, no hay mención en la ley de que con solo aprobarse en el Congreso garantiza su puesta en práctica. Segundo, PSOE y Podemos han acordado que el diseño de los permisos se negocie en las mesas del llamado Diálogo Social, que son reuniones entre el Gobierno, las organizaciones empresariales y los sindicatos, que se realizan a puerta cerrada, sin publicidad, “y creemos que estos no representan a toda la sociedad”. Y, por último, en el acuerdo no consta si se permitirá a los padres turnarse con la madre o, por el contrario, se les obligará a tomarse gran parte del permiso al mismo tiempo que ella.

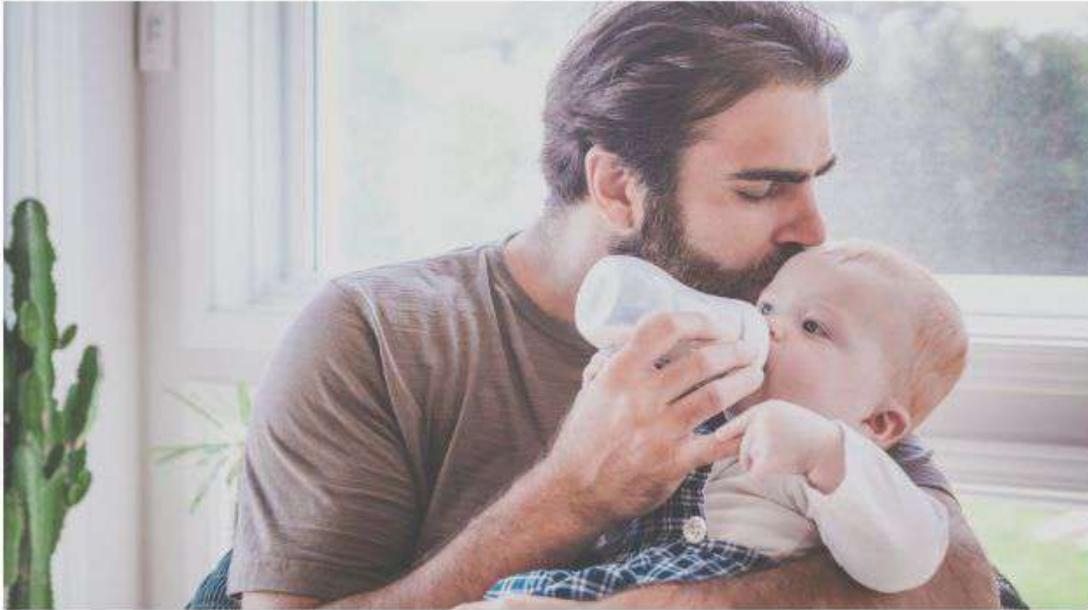
“Hacer los permisos de ambos intransferibles (no es necesario que sean obligatorias) y pagados al 100% mandaría una señal muy potente a toda la sociedad”, añaden desde PPIINA, “en particular a los nuevos padres, de que todas las personas son corresponsables del cuidado, de que no debe haber diferencias por género ni por tipo de familia”. “Este nuevo permiso único se compone de un permiso parental inicial de 2 semanas a partir del nacimiento, más un permiso adicional de 14 semanas a disfrutar durante el primer año cuando cada persona decida. Con este diseño, cada persona podría quedarse sola al cargo de su bebé durante 3 meses y medio, y así las familias biparentales podrían cubrir un periodo suficiente para enlazar con la educación infantil (que naturalmente debe hacerse universal, de calidad y gratuita)”.

Las madres podrían volver a sus puestos de trabajo (actualmente solo lo hace el 55% de las madres españolas, según la OIT)", agregan desde la plataforma. Además, "la experiencia demuestra que esto funciona, que los hombres que se quedan solos al cargo de sus bebés se inician en los cuidados, construyen el vínculo afectivo con ellos y se muestran satisfechos a posteriori, por más que a priori hubieran tenido miedo y resistencias. Tanto las criaturas como las madres y los padres se beneficiarían de una familia más igualitaria, con menor riesgo de pobreza y de violencia", terminan.

EL ESPAÑOL

https://www.lespanol.com/espana/tribunales/20181019/tc-no-discriminatorio-varon-mujer-permiso-maternidad/346466717_0.html

EL ESPAÑOL



Padre cuidando a su bebé./ Onfokus

TRIBUNALES

TC: "No es discriminatorio para el varón" que la mujer tenga más permiso por maternidad

El Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de amparo interpuesto por un hombre que reclamaba disfrutar de un permiso de paternidad de igual duración a la licencia de maternidad de su mujer, alegando que la norma que le concede a ella 16 semanas y a él 5 constituye una discriminación por razón de sexo.

La demanda de amparo promovida por este padre y por la Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPIINA) ha sido analizada por el Pleno del TC, que reclamó a la Sala Primera el conocimiento del asunto al considerar que plantea una

cuestión jurídica relevante y de gran repercusión tanto social como económica, explicaron fuentes del tribunal.

El pronunciamiento del TC se produce cuando el Congreso tramita proposición de ley del PSOE que iguala la duración de los permisos de maternidad y paternidad, una equiparación (si bien progresiva) que también han pactado el Gobierno y Podemos en los Presupuestos Generales del Estado para 2019, aún pendientes de aprobación. El acuerdo consistiría en subir a ocho semanas el permiso de paternidad en 2019, a 12 en 2020 y a 16 en 2021.

Pacto entre Sánchez e Iglesias para los Presupuestos de 2019 María Peral

En el caso que ha llegado al Tribunal Constitucional, el demandante -trabajador por cuenta ajena- sólo tuvo un permiso de 13 días tras ser padre, que era lo establecido en la legislación entonces vigente.

Los permisos de paternidad fueron introducidos en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En 2009 se reguló una ampliación del permiso de paternidad a cuatro semanas, aunque esta previsión no entró en vigor hasta enero de 2017. La ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 extendió a las actuales cinco semanas la licencia de paternidad, con reserva del puesto laboral y derecho al correspondiente subsidio de la Seguridad Social.

El demandante acudió al Tribunal Constitucional tras ver rechazada su solicitud de equiparación del permiso de paternidad con el de su mujer primero por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y después por el Juzgado de lo Social número 30 de Madrid y la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Madrid.

Trato desigual

A su parecer, el trato desigual que reciben padres y madres en cuanto a sus respectivos permisos tras el nacimiento de un hijo carece de una justificación razonable. La equiparación en la duración no sólo salvaría esa discriminación sino que también sería beneficiosa para la salud de la madre, favorecería la corresponsabilidad de la pareja y ayudaría a la conciliación de la vida familiar y laboral, sostenía.

En una sentencia aprobada esta semana con un solo voto en contra, el Pleno del Constitucional ha avalado la actuación de los jueces y del INSS, vinculados por las normas legales vigentes, que no podían dejar de aplicar.

El TC ha analizado, por ello, si el problema de la discriminación de los padres puede estar en la ley y llega a una conclusión negativa.

Para el tribunal, la "premisa indiscutible" de que ambos progenitores deben corresponsabilizarse del cuidado de los hijos no obliga a que los permisos laborales tengan

el mismo contenido porque esa diferencia de trato responde a la diferente situación de la madre y del padre tras el nacimiento del hijo.

Finalidad

El permiso de maternidad, argumenta, tiene como finalidad "preservar la salud de la mujer ante un hecho biológico singular, considerando que una reincorporación inmediata de la mujer a su puesto de trabajo tras el alumbramiento puede ser perjudicial para su completa recuperación". El permiso hace compatible la protección de la condición biológica y de la salud de la mujer con la conservación de sus derechos laborales, y protege también la particular relación entre la madre y el hijo tras el parto.

Esa preservación viene obligada por convenios internacionales y europeos suscritos por España. Sin embargo, por el momento no existe ninguna norma de Derecho Internacional que obligue a establecer permisos para el padre. Una reciente propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo pretende introducir una licencia de paternidad "no inferior a diez días laborables", esto es, en términos incluso más limitados que la inicial legislación española de 2007, ya superada.

El TC explica que el permiso de paternidad tiene una finalidad diferente al de maternidad y consiste en favorecer la conciliación familiar y laboral, fomentando la corresponsabilidad parental. No se trata, por tanto, de proteger la salud del trabajador varón, sino de "contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares".

Para el tribunal, al ser diferentes las situaciones no es contrario al artículo 14 de la Constitución que el legislador les dé un tratamiento desigual. "La atribución del permiso por maternidad, con la correlativa prestación de la seguridad social, a la mujer trabajadora, con una duración superior a la que se reconoce al padre, no es discriminatoria para el varón", concluye el TC, que reitera la doctrina establecida en una anterior sentencia de 2011 en el sentido de que "la maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, derivada directamente del artículo 39.2 de la Constitución, que se refiere a la protección integral de las madres. Por tanto, las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre".

El TC subraya que el legislador, en el ejercicio de su libertad de configuración del sistema de seguridad social y "apreciando las circunstancias socioeconómicas concurrentes en cada momento a la hora de administrar recursos económicos limitados para atender a un gran número de necesidades sociales", puede optar por equiparar los permisos de maternidad y paternidad. Pero ello no significa que una regulación legal que no lo haga sea inconstitucional desde el punto de vista del derecho a la igualdad ante la ley y la proscripción de discriminación.

EL PAÍS

https://elpais.com/sociedad/2018/10/22/actualidad/1540233195_984547.html

EL PAÍS
SOCIEDAD

EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTE IGUALDAD SANIDAD CONSUMO ASUNTOS SOCIALES LAICISMO COMUNICACIÓN

PERMISO DE PATERNIDAD >

El Constitucional no ve “discriminatorio” que el permiso de paternidad sea más corto que el de maternidad

La sentencia señala que la actual baja se basa en proteger la salud de las mujeres tras el embarazo. El fallo llega tras la denuncia de un trabajador que pedía descansos iguales e intransferibles

299

PILAR ÁLVAREZ
 Madrid - 23 OCT 2018 - 20:43 CEST



Un padre da el biberón a su hijo. GETTY / ATLAS

El Tribunal Constitucional considera que "no es discriminatoria para el varón" la normativa que establece permisos de maternidad más largos que los de paternidad en España porque obedecen a la necesidad de proteger la salud de las

NEWSLETTERS
 Recibe la mejor información en tu bandeja de entrada

TE PUEDE INTERESAR

- El actual permiso de paternidad no es contrario al principio de igualdad
- El 34% de los hombres españoles piden una excedencia para cuidar de sus hijos, frente al 42% de las mujeres
- ¿Igualar los permisos de paternidad o ampliar los de maternidad?
- Sánchez presenta el plan de Presupuestos la próxima semana con permisos iguales de paternidad y maternidad

El Tribunal Constitucional considera que "no es discriminatoria para el varón" la normativa que establece permisos de maternidad más largos que los de paternidad en España porque obedecen a la necesidad de proteger la salud de las mujeres tras el embarazo y el parto. El alto tribunal rechaza el recurso de amparo solicitado por un hombre que fue padre en septiembre de 2015 e inició un recorrido judicial para reclamar permisos idénticos de la mano de la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA).

La sentencia, dictada en pleno debate sobre la ampliación de permisos paternos en España, ha sido respaldada por 10 votos favorables y un voto particular contrario, de la magistrada María Luisa Balaguer, que reprocha que la sala no haya considerado la posible discriminación contra la mujer, ya que los permisos "desincentivan la contratación de las

mujeres en edad fértil". "La sentencia ignora que existe un efecto claro de discriminación indirecta de las mujeres", apunta.

Según el fallo, cuyo contenido fue adelantado por El Español, la finalidad "primordial" del legislador con los permisos de maternidad es "la protección de la salud de la mujer trabajadora durante el embarazo, parto y puerperio". El permiso de maternidad actual prevé que al menos las seis semanas siguientes al alumbramiento sean asumidas obligatoriamente por la madre y el resto hasta un total de 16 semanas pueda ser transferido al progenitor, algo que en la práctica ocurre en un porcentaje ínfimo de ocasiones, menos del 2% de los casos.

Frente a esto, el permiso de paternidad —que en la actualidad es de cinco semanas y en el momento de la demanda era de 13 días— tiene como objetivo, según el Constitucional, "favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando la corresponsabilidad de madres y padres en el cuidado de los hijos".

"No existen en la actualidad normas mínimas para el permiso de paternidad en el marco de la Unión Europea", dice la sentencia. Los magistrados recuerdan una directiva del Parlamento Europeo que señala que ese permiso "no debe ser inferior a 10 días laborales". Y añaden que no existe ninguna norma de derecho internacional que lo fije de forma diferente.

El demandante, un trabajador por cuenta ajena que ha hecho el recorrido judicial junto a la PPIINA y un grupo de otros ocho padres, acudió al Constitucional tras ver rechazada la solicitud de equiparación que había pedido, primero en la Seguridad Social y después en el Juzgado de lo Social número 30 de Madrid y la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Madrid. El TC admitió el recurso considerando que "el asunto suscitado plantea una cuestión jurídica relevante y de general repercusión social".

El fallo llega apenas un par de semanas después de que el proyecto de Presupuestos acordado por el PSOE y Podemos, pendiente aún de aprobación, prevea ampliar la dispensa a ocho semanas en 2019. El Congreso de los Diputados aprobó además en junio centrar el debate en los permisos iguales e intransferibles, el horizonte último de esta negociación.

Un "desincentivo" para contratar a las mujeres

El fallo se basa en el reconocimiento de las diferencias biológicas por el embarazo y el parto, aunque los permisos de maternidad de 16 semanas incluyen también los casos de adopción, como recuerda la magistrada del voto particular, que reprocha a sus colegas permanecer ajenos "a una realidad mucho más compleja". El asunto que resuelve la sentencia, a su juicio, "proporcionaba una ocasión excepcional para analizar el impacto negativo que tienen parte de esas medidas garantistas del fenómeno de la maternidad, en el tratamiento igualitario de las mujeres en el marco del mercado laboral".

El Tribunal, prosigue la magistrada, "ha perdido la ocasión de explicar por qué las medidas de protección de la parentalidad" pueden suponer una garantía "relativa" para las mujeres que están trabajando pero "sin duda se erigen como una clara barrera de entrada frente a quienes están fuera y un obstáculo a la promoción de quienes están dentro, porque generan un efecto de desincentivo en quien contrata que solo afecta a las mujeres, y que, por tanto, incide en la perpetuación de la discriminación laboral".

Defiende que estos permisos deberían articularse para permitir que se reparta entre el padre y la madre "el coste laboral que la decisión de tener descendencia tiene en las personas, de modo tal que dicha decisión impacte por igual, en el sentido que sea (positivo o negativo) tanto en el hombre como en la mujer". "Un Tribunal Constitucional de este siglo debería haber reconocido la necesaria evolución de la realidad social y profundizado en el análisis de los efectos reales de las medidas de protección que aquí se cuestionan", según el voto particular. A diferencia de sus colegas, la magistrada sí considera que "la diferencia normativamente dispuesta entre los permisos de cuidado de menores recién nacidos atribuida a los hombres y la que se reconoce a las mujeres, está basada en el sexo, es decir en una de las categorías prohibidas contenidas en el artículo 14 de la Constitución Española.

DESPIECE:

"AL FALLO LE FALTA VISIÓN DE GÉNERO"

María Pazos, coportavoz de la plataforma Ppiina, lamenta que el Constitucional "no entre en el fondo de la cuestión". "La sentencia viene a reiterar lo que ya sabemos: que la legislación es la que es. Le falta visión de género. Igual que la legislación está anclada en unos tiempos en los que se consideraba que eran loas mujeres las que tenían que cuidar, la sentencia se queda ahí", señala la responsable de la plataforma, que presentó la demanda de la mano del trabajador. Pazos considera "hipócrita" que el fallo recoja que el permiso de maternidad debe ser amplio porque sirve para que la madre se recupere del parto cuando "la normativa permite que se cedan algunas de las 16 semanas al padre o que todo el permiso recaiga sobre el padre cuando fallece, lo que demuestra que son bajas para el cuidado, no para la recuperación de la mujer". En ese sentido, aplaude el voto particular contrario que señala al tribunal que "se ha quedado en los viejos tiempos y ha perdido una gran oportunidad en entrar en el fondo"

EFE

<https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/el-tc-no-ve-discriminatorio-que-permiso-del-padre-sea-inferior-al-de-la-madre/10004-3789372>

PERMISOS PATERNIDAD

El TC no ve discriminatorio que el permiso del padre sea inferior al de la madre

EFE | Madrid | 23 oct. 2018



El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha avalado que no es discriminatorio que el permiso de paternidad tenga una duración de tiempo inferior al de maternidad.

En una sentencia, el Constitucional desestima el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la asociación Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM).

Este tribunal de Madrid denegó que el permiso de paternidad fuera equiparable al de maternidad, esto es, con una duración de 16 semanas.

La sentencia niega que el permiso de maternidad de mayor duración que el de paternidad sea "discriminatorio para el varón" pues argumenta que "la maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre".

Según el alto tribunal, las finalidades de los permisos de maternidad y paternidad difieren, siendo en el caso de ellas la protección de su salud durante el embarazo, el parto y después de este y de las "particulares relaciones entre la madre y su hijo durante el puerperio", como también señala el Tribunal de Justicia de la UE.

Sin embargo, el Constitucional considera que la finalidad del permiso de paternidad es "favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando la corresponsabilidad de madres y padres en el cuidado de los hijos comunes", según subraya la sentencia, cuyo ponente ha sido el magistrado Andrés Ollero.

El texto destaca que la diferente duración de los permisos por paternidad y maternidad y de las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social no son lesivas del derecho a la igualdad ante la ley.

Ahora bien, el TC reconoce que el legislador puede ampliar la duración del permiso de paternidad, como ha ocurrido -ahora es de cinco semanas-, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas. De hecho, en el Parlamento hay una proposición de ley de Unidos Podemos en este sentido y el acuerdo entre el Gobierno y ese partido para los presupuestos de 2019 también recoge los permisos igualitarios.

La sentencia cuenta con un voto particular de la magistrada María Luisa Balaguer, que cree que el TC ha perdido "una ocasión excepcional para analizar el impacto negativo" que tienen las medidas garantistas de la maternidad en el tratamiento igualitario de las mujeres en el mercado de trabajo.

A su juicio, los permisos, si se asocian exclusivamente a las mujeres, "se erigen como una clara barrera de entrada" al mercado laboral y un obstáculo a la promoción de las trabajadoras, ya que desincentiva la contratación de mujeres y ello "incide en la perpetuación de la discriminación laboral".

"La sentencia ignora que existe un efecto claro de discriminación indirecta de las mujeres asociado al hecho de la maternidad. (...) Un Tribunal Constitucional de este siglo debería haber reconocido la necesaria evolución de la realidad social y profundizado en el análisis de los efectos reales de las medidas de protección que aquí se cuestionan", añade.

20 Minutos

<https://www.20minutos.es/noticia/3472425/0/constitucional-no-discriminatorio-permiso-paternidad-duracion-inferior-maternidad/>



Nacional Internacional Tu ciudad Opinión Gente y TV Cultura Deportes Más ▾



El Constitucional no ve discriminatorio que el permiso de paternidad tenga una duración inferior al de maternidad

AMAYA LARRAÑETA @alarraneta 23.10.2018 - 13:19H



- El TC defiende que sea mayor el permiso de la madre en base a su realidad biológica y a la protección de su salud.
- El fallo tiene un voto particular de una magistrada que cree que el TC ha perdido una ocasión para analizar el impacto negativo que tiene la disparidad de los permisos en el tratamiento de las mujeres en el mercado laboral.
- [El Constitucional responde con esta sentencia a los padres que en 2016 demandaron a la Seguridad Social para exigir permisos de 16 semanas de duración.](#)

El Pleno del Tribunal Constitucional ha sentenciado que "la atribución del permiso por maternidad, con la correlativa prestación de la seguridad social, a la mujer trabajadora, con una duración superior a la que se reconoce al padre, no es discriminatoria para el varón. La maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre", subraya la sentencia, cuyo ponente ha sido el Magistrado Andrés Ollero.

Con esta argumentación el Tribunal ha desestimado el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la asociación Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPIINA) contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que denegó que el permiso de paternidad fuera equiparable al de maternidad, esto es, con una duración de 16 semanas.

Según los hechos probados, el demandante de amparo tomo el permiso laboral por paternidad de 13 días, y percibió la correspondiente prestación económica de la Seguridad Social con motivo del nacimiento de su hijo el 20 de septiembre de 2015, en virtud de la legislación vigente.

La sentencia, que analiza de forma detallada la jurisprudencia constitucional, explica que la finalidad que persigue el legislador en la protección laboral y de seguridad social dispensada en el supuesto de parto es diferente en atención a que se trate de la madre o del padre. En el caso de la madre la "finalidad primordial" que persigue desde siempre el legislador al establecer el descanso por maternidad y el correspondiente subsidio económico de la seguridad social es la protección de la salud de la mujer trabajadora, durante el embarazo, parto y puerperio.

El fallo añade que se trata de una exigencia avalada por los "compromisos internacionales asumidos por España al ratificar los acuerdos y convenios sobre derechos humanos que obligan a adoptar las medidas necesarias para que las trabajadoras embarazadas disfruten de un permiso de maternidad, a fin de proteger la salud de la mujer". En cambio, "el establecimiento de un permiso de paternidad no viene impuesto hasta la fecha por ninguna norma de derecho internacional que obligue a nuestro país ni por el Derecho de la Unión Europea. Obedece a una finalidad tuitiva diferente: favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando la corresponsabilidad de madres y padres en el cuidado de los hijos comunes", subraya la sentencia.

Cuestión distinta es que el legislador, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas concurrentes en cada momento pueda ampliar la duración del permiso de paternidad como actualmente lo ha hecho, cuya duración es de cinco semanas.

Pero ello, no significa que la regulación legal precedente y actual, que establece una duración del permiso y la prestación por paternidad inferior a la del permiso y la prestación por maternidad, sea por ello contraria al derecho de igualdad ante la ley, concluye el fallo.

La diferencia del permiso perpetúa la discriminación laboral La sentencia, que llega en pleno debate sobre los permisos igualitarios e intransferibles, cuenta con un voto particular formulado por la Magistrada María Luisa Balaguer Callejón, quién considera que el Tribunal en su análisis ha permanecido ajeno a una realidad mucho más compleja de la que se contiene en la sentencia, y que proporcionaba una ocasión excepcional para analizar el impacto negativo que tienen parte de esas medidas garantistas del fenómeno de la maternidad, en el tratamiento igualitario de las mujeres en el marco del mercado laboral.

Considera que con esta sentencia, el Tribunal ha perdido la ocasión de explicar por qué las medidas de protección de la parentalidad, cuando se asocian exclusivamente o con una naturaleza reforzada a las mujeres, si bien pueden suponer una garantía relativa para quienes ya están en el mercado laboral, sin duda se erigen como una clara barrera de entrada frente a quienes están fuera y un obstáculo a la promoción de quienes están dentro, porque generan un efecto de desincentivo en quien contrata que solo afecta a las mujeres, y que, por tanto, incide en la perpetuación de la discriminación laboral.

La sentencia ignora que existe un efecto claro de discriminación indirecta de las mujeres, asociado al hecho de la maternidad, que el legislador debería haber tratado de erradicar por mandato del artículo 9.2 de la Constitución (CE).

Un Tribunal Constitucional de este siglo debería haber reconocido la necesaria evolución de la realidad social, y profundizado en el análisis de los efectos reales de las medidas de protección que aquí se cuestionan. "Una sentencia anticuada" La Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles (PPIINA) ha calificado la sentencia de "anticuada" y recuerda que "la legislación desigual" se sigue amparando "en que la función del permiso de las madres es la recuperación del parto y la salud de la madre".



"Cuando se plantea igualar el permiso del padre al de la madre", apuntan, "aparece la presión para que una parte importante o incluso todo ese permiso sea simultáneo al de la madre, o que sea transferible, o se incluyen muchas otras trampas legales para mantener a la madre como cuidadora principal".

Este miércoles, 24 de octubre, plantearán todas estas cuestiones y debatirán sobre el tema en una jornada en el Congreso de los Diputados. Además, la PPIINA está "estudiando la posibilidad de ir a instancias europeas, tal como plantea el voto particular de la Magistrada María Luisa Balaguer", han asegurado a 20 minutos.

La Vanguardia

<https://www.lavanguardia.com/vida/20181023/452526569465/plataforma-de-permisos-iguales-califica-de-anticuada-la-sentencia-del-tc.html>



LAVANGUARDIA | Vida

Al Minuto Internacional Política Opinión Vida Deportes Economía Local Gente Cultura Sucesos Temas

PERMISOS PATERNIDAD

Plataforma de Permisos Iguales califica de "anticuada" la sentencia del TC

La Plataforma de Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA) ha mostrado hoy su "perplejidad" ante la sentencia del Tribunal Constitucional que no considera discriminatorio que los permisos de maternidad sean superiores a los de paternidad, que ha calificado de "anticuada".

"Se ha perdido la ocasión de revisar una doctrina que viene de otro tiempo", ha lamentado la PPIINA en un comunicado en el que critica que la sentencia del alto tribunal no haya entrado "en el fondo del asunto" y se haya limitado a recordar la legislación vigente. El TC ha desestimado hoy el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la PPIINA contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que denegó que el permiso de paternidad fuera equiparable al de maternidad.

La sentencia niega que el permiso de maternidad de mayor duración que el de paternidad sea "discriminatorio para el varón" pues argumenta que "la maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre". Desde la PPIINA insisten en que la mayor parte del permiso de maternidad es para el cuidado del bebé, de ahí que la madre pueda ceder semanas del mismo al otro progenitor.

Y aseguran que para proteger la salud integral de la madre es importante que el padre (o la otra madre en parejas homoparentales) pueda quedarse al cargo del recién nacido el mismo tiempo que ella. "La legislación se ha resistido a reconocer el derecho de los padres (u otras madres) a cuidar, y aún más a que puedan hacerlo en igualdad. (...) Los tribunales de países como España se aferran a la familia patriarcal, que es la primera escuela de desigualdad y dominación", destaca la plataforma.

Recuerda además que los permisos igualitarios "son una medida clave para caminar hacia una sociedad más justa y más feliz".

EL ECONOMISTA

<https://www.economista.es/legislacion/noticias/9471780/10/18/Plataforma-de-Permisos-Iguales-califica-de-anticuada-la-sentencia-del-TC.html>

elEconomista.es

Portada Mercados y Cotizaciones Empresas Economía Tecnología Vivienda Opinión Autonomías Servicios

Ecoley

Plataforma de Permisos Iguales califica de "anticuada" la sentencia del TC



La Plataforma de Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPiINA) ha mostrado hoy su "perplejidad" ante la sentencia del Tribunal Constitucional que no considera discriminatorio que los permisos de maternidad sean superiores a los de paternidad, que ha calificado de "anticuada".

"Se ha perdido la ocasión de revisar una doctrina que viene de otro tiempo", ha lamentado la PPiINA en un comunicado en el que critica que la sentencia del alto tribunal no haya entrado "en el fondo del asunto" y se haya limitado a recordar la legislación vigente.

El TC ha desestimado hoy el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la PPiINA contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que denegó que el permiso de paternidad fuera equiparable al de maternidad.

La sentencia niega que el permiso de maternidad de mayor duración que el de paternidad sea "discriminatorio para el varón" pues argumenta que "la maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la



protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre".

Desde la PPIINA insisten en que la mayor parte del permiso de maternidad es para el cuidado del bebé, de ahí que la madre pueda ceder semanas del mismo al otro progenitor.

Y aseguran que para proteger la salud integral de la madre es importante que el padre (o la otra madre en parejas homoparentales) pueda quedarse al cargo del recién nacido el mismo tiempo que ella.

"La legislación se ha resistido a reconocer el derecho de los padres (u otras madres) a cuidar, y aún más a que puedan hacerlo en igualdad. (...) Los tribunales de países como España se aferran a la familia patriarcal, que es la primera escuela de desigualdad y dominación", destaca la plataforma.

Recuerda además que los permisos igualitarios "son una medida clave para caminar hacia una sociedad más justa y más feliz".

eldiario.es

https://www.eldiario.es/economia/Constitucional-permisos-discriminatorio_0_828017549.htm

!



Síguenos:    | Boletines 

MENÚ

FOCOS

< Vigilancia del poder

Hipotecas

Educación

Cospedal

Der

Igualdad

El Constitucional no considera "discriminatorio" que el permiso de paternidad sea más corto que el de maternidad

- El alto tribunal argumenta que la duración diferenciada tras naciendo o adopción, actualmente 5 semanas para el padre y 16 para la madre, se debe a "realidades biológicas" y por tanto no es "discriminatoria"
- El voto particular formula que esos argumentos están basados "en el sexo", algo "inadmisible" constitucionalmente, y que el análisis del Tribunal es "ajeno a una realidad mucho más compleja"
- La sentencia responde al recurso de un hombre que inició un proceso judicial cuando en 2015 nació su bebé y solo tuvo 13 días. Unidos Podemos y PSOE han acordado en los Presupuestos la equiparación gradual a 16 semanas

Belen Remacha [Follow @@ciudadanabe](#)

El Tribunal Constitucional dicta en una sentencia que "no es discriminatoria para el varón" la actual legislación de permisos de paternidad, que establece 5 semanas para el padre y 16 para la madre. Lo hace tras el recurso de amparo que solicitó, junto a la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción, un hombre que fue padre en 2015. Por la ley vigente en 2015, tuvo únicamente 13 días de permiso. Inició un proceso judicial y otra sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid le denegó equiparar las bajas, motivo por el que acudió al TC.

El fallo del alto tribunal desestima su recurso argumentando que la duración superior para la madre responde a que "la maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas" y por ello "las ventajas que se determinen" para las mujeres "no pueden considerarse discriminatorias para el hombre". La sentencia fue adelantada por El Español

y, en una nota difundida hoy por el Constitucional, se explica que recoge que la "finalidad primordial" del legislador en materia de permisos de maternidad es "la protección de la salud de la mujer trabajadora, durante el embarazo, parto y puerperio".

La única finalidad de la baja del hombre, dice el texto, es "favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral". Se acogen al artículo 39.2 de la Constitución, que se refiere a la protección integral de las madres, y a los compromisos internacionales: "El establecimiento de un permiso de paternidad no viene impuesto hasta la fecha por ninguna norma de Derecho internacional".

La Magistrada María Luisa Balaguer formuló un voto particular en contra. En él se refiere a los argumentos empleados fundamentados en la biología, ya que al estar basados "en el sexo" constituyen una categoría "inadmisible" según el artículo 14 de la Carta Magna. Además, considera que el Constitucional, en su análisis, permanece "ajeno a una realidad mucho más compleja" y pierde "una ocasión excepcional para analizar el impacto negativo que tienen parte de estas medidas garantistas" que se erigen "como una clara barrera de entrada frente a quienes están fuera y un obstáculo a la promoción de quienes están dentro". "Un Tribunal Constitucional de este siglo debería haber reconocido la necesaria evolución de la realidad social", dice Balaguer.

La sentencia se emite en un momento en el que se está debatiendo la reforma de los permisos de paternidad y maternidad. PSOE y Unidos Podemos incluían en su acuerdo para los Presupuestos de 2019 que éstos fueran iguales e intransferibles, remunerados al 100% y se equipararan a las 16 semanas para ambos progenitores. El de paternidad se ampliaría de manera gradual: 8 semanas en 2019, 12 en 2010 y 16 en 2012. Está en el aire la simulatenidad: Unidos Podemos defiende que cada progenitor se lo pueda coger en el momento que elija durante el primer año de vida del bebé o tras su adopción, y PSOE estaría a favor de que fuesen inmediatamente después para ambos.

CADENA SER

http://cadenaser.com/ser/2018/10/23/sociedad/1540297586_327353.html



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Constitucional dice que no es discriminatorio que el permiso de paternidad sea inferior al de maternidad

El alto tribunal considera que se trata de proteger la maternidad y la salud de la madre tras el embarazo y el parto

El Tribunal Constitucional considera que no es discriminatorio para el varón que el permiso de paternidad tenga una duración inferior al de maternidad porque se trata de "proteger la salud de las madres tras el embarazo y el parto". Desestima así el recurso de amparo presentado por un padre y por la Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción, la PPIINA.

La sentencia ha contado con un voto particular discrepante, el de la magistrada María Luisa Balaguer que entiende que el Constitucional permanece ajeno a la realidad social y ha perdido una ocasión excepcional para analizar la discriminación laboral que sufre la mujer porque los actuales permisos desincentivan su contratación.

El TC entiende que "la maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre", subraya la sentencia, cuyo ponente ha sido el magistrado Andrés Ollero.

Con esta argumentación el Tribunal ha desestimado el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la asociación Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que denegó que el permiso de paternidad fuera equiparable al de maternidad, esto es, con una duración de 16 semanas.

Según los hechos probados, el demandante de amparo disfrutó del permiso laboral por paternidad durante 13 días y percibió la correspondiente prestación económica de la

Seguridad Social con motivo del nacimiento de su hijo el 20 de septiembre de 2015, en virtud de la legislación vigente a la fecha del hecho causante.

La sentencia, que analiza de forma detallada la jurisprudencia constitucional, explica que la finalidad que persigue el legislador en la protección laboral y de Seguridad Social dispensada en el supuesto de parto es diferente en atención a que se trate de la madre o del padre. En efecto, en el caso de la madre la “finalidad primordial” que persigue desde siempre el legislador al establecer el descanso por maternidad y el correspondiente subsidio económico de la Seguridad Social es la protección de la salud de la mujer trabajadora, durante el embarazo, parto y puerperio.

Se trata, pues, de una exigencia derivada del artículo 39.2 de la Constitución de preservar la salud de la mujer trabajadora durante su embarazo y después de éste y, por otra parte, de proteger las particulares relaciones entre la madre y su hijo durante el periodo de puerperio, como también ha señalado la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Es más, añade el fallo, se trata de una exigencia avalada por los “compromisos internacionales asumidos por España al ratificar los acuerdos y convenios sobre derechos humanos que obligan a adoptar las medidas necesarias para que las trabajadoras embarazadas disfruten de un permiso de maternidad, a fin de proteger la salud de la mujer”.

En cambio, “el establecimiento de un permiso de paternidad no viene impuesto hasta la fecha por ninguna norma de Derecho internacional que obligue a nuestro país ni por el Derecho de la Unión Europea. Obedece a una finalidad tuitiva diferente: favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando la corresponsabilidad de madres y padres en el cuidado de los hijos comunes”, subraya la sentencia.

Distinto es el permiso por paternidad y la correlativa prestación de la Seguridad Social que se reconocen en el ordenamiento social español a partir de 2007 a los padres. Inicialmente con una duración de 13 días, que fue la disfrutada por el recurrente en amparo, y sucesivamente ampliada a cuatro semanas y luego a cinco semanas. Su finalidad no es otra que la de “favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral”.

La sentencia subraya que “siendo diferentes las situaciones que se traen a comparación, no puede reputarse como lesiva del derecho a la igualdad ante la ley, la diferente duración de los permisos por maternidad o paternidad y de las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social”.

Cuestión distinta es que el legislador, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas concurrentes en cada momento pueda ampliar la duración del permiso de paternidad como actualmente lo ha hecho, cuya duración es de cinco semanas. Pero ello, no significa que la regulación legal precedente y actual, que establece una duración del permiso y la prestación por paternidad inferior a la del permiso y la prestación por maternidad, sea por ello contraria al derecho de igualdad ante la ley, concluye el fallo.

La sentencia cuenta con un voto particular formulado por la magistrada María Luisa Balaguer Callejón, quién considera que el Tribunal en su análisis ha permanecido ajeno a una realidad mucho más compleja de la que se contiene en la sentencia, y que proporcionaba una ocasión excepcional para analizar el impacto negativo que tienen parte de esas medidas garantistas del fenómeno de la maternidad, en el tratamiento igualitario de las mujeres en el marco del mercado laboral.

Considera que con esta sentencia, el Tribunal ha perdido la ocasión de explicar por qué las medidas de protección de la parentalidad, cuando se asocian exclusivamente o con una naturaleza reforzada a las mujeres, si bien pueden suponer una garantía relativa para quienes ya están en el mercado laboral, sin duda se erigen como una clara barrera de entrada frente a quienes están fuera y un obstáculo a la promoción de quienes están dentro, porque generan un efecto de desincentivo en quien contrata que solo afecta a las mujeres, y que, por tanto, incide en la perpetuación de la discriminación laboral.

La sentencia ignora que existe un efecto claro de discriminación indirecta de las mujeres, asociado al hecho de la maternidad, que el legislador debería haber tratado de erradicar por mandato del artículo 9.2 de la Constitución (CE). Un Tribunal Constitucional de este siglo debería haber reconocido la necesaria evolución de la realidad social, y profundizado en el análisis de los efectos reales de las medidas de protección que aquí se cuestionan.

Para concluir el razonamiento del voto, entiende que la diferencia normativamente dispuesta entre los permisos de cuidado de menores recién nacidos atribuida a los hombres y la que se reconoce a las mujeres, está basada en el sexo, es decir en una de las categorías prohibidas contenidas en el artículo 14 de la Constitución.

Considera que analizar si tal diferenciación es constitucionalmente admisible a la luz del artículo 14 de la Carta Magna hubiera exigido que el Tribunal definiera, de modo distinto al que lo hace, cual es la naturaleza “constitucional” de dichos permisos, es decir, cual es el bien protegido, para determinar si la distinción establecida entre hombres y mujeres en el disfrute de los permisos está o no justificada, sometiendo esta evidente diferencia de trato al test de legitimidad, racionalidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Tal análisis hubiera debido llevar a la estimación del recurso de amparo, y a la declaración de la inconstitucionalidad de los preceptos legales en cuestión.

EL CONFIDENCIAL

https://www.elconfidencial.com/ultima-hora-en-vivo/2018-10-23/plataforma-de-permisos-iguales-califica-de-anticuada-la-sentencia-del-tc_1651977/

Q BUSCAR NEWSLETTER

El Confidencial

f t G+

Plataforma de Permisos Iguales califica de "anticuada" la sentencia del TC

La Plataforma de Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPiINA) ha mostrado hoy su "perplejidad" ante la sentencia del Tribunal Constitucional que no considera discriminatorio que los permisos de maternidad sean superiores a los de paternidad, que ha calificado de "anticuada".

"Se ha perdido la ocasión de revisar una doctrina que viene de otro tiempo", ha lamentado la PPiINA en un comunicado en el que critica que la sentencia del alto tribunal no haya entrado "en el fondo del asunto" y se haya limitado a recordar la legislación vigente.

El TC ha desestimado hoy el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la PPiINA contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que denegó que el permiso de paternidad fuera equiparable al de maternidad.

La sentencia niega que el permiso de maternidad de mayor duración que el de paternidad sea "discriminatorio para el varón" pues argumenta que "la maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre".

Desde la PPiINA insisten en que la mayor parte del permiso de maternidad es para el cuidado del bebé, de ahí que la madre pueda ceder semanas del mismo al otro progenitor.

Y aseguran que para proteger la salud integral de la madre es importante que el padre (o la otra madre en parejas homoparentales) pueda quedarse al cargo del recién nacido el mismo tiempo que ella.

"La legislación se ha resistido a reconocer el derecho de los padres (u otras madres) a cuidar, y aún más a que puedan hacerlo en igualdad. (...) Los tribunales de países como España se aferran a la familia patriarcal, que es la primera escuela de desigualdad y dominación", destaca la plataforma.

Recuerda además que los permisos igualitarios "son una medida clave para caminar hacia una sociedad más justa y más feliz".

NOTICIAS CUATRO

https://www.cuatro.com/noticias/sociedad/constitucional-discriminacion-desigual-permiso-paternidad-maternidad_0_2647575126.html



El Pleno del Tribunal Constitucional ha sentenciado que no es discriminatorio que la duración del permiso de paternidad sea inferior al de maternidad. "La atribución del permiso por maternidad, con la correlativa prestación de la seguridad social, a la mujer trabajadora, con una duración superior a la que se reconoce al padre, no es discriminatoria para el varón", expone la sentencia.

A través de esta, el alto tribunal desestima el recurso de amparo presentado por un padre y la asociación Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPIINA) contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Éste denegó que el permiso de paternidad y maternidad fueran equiparables.

"La maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre", señala el fallo judicial.

Distinta finalidad

La meta entre el permiso de paternidad y maternidad es distinta, según la sentencia. En el caso de la madre, "la finalidad primordial" que persigue el legislador "es la protección de la salud de la mujer trabajadora, durante el embarazo, el parto y puerperio".

En el caso del hombre, en cambio, la sentencia subraya que "el establecimiento de un permiso de paternidad no viene impuesto hasta la fecha por ninguna norma de derecho internacional" que obligue a España. "Obedece a una finalidad tuitiva diferente: favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando la corresponsabilidad de madres y padres en el cuidado de los hijos comunes", precisa la sentencia.

Voto particular de una magistrada

La magistrada María Luisa Balaguer Callejón ha emitido un voto particular al considerar que el Tribunal en su análisis ha permanecido "ajeno" a una realidad "más compleja de la que se contiene en la sentencia". A su juicio, los permisos distintos "generan un efecto de desincentivo en quien contrata que solo afecta a las mujeres, y que, por tanto, incide en la perpetuación de la discriminación laboral".



Asimismo, lamenta que la sentencia "ignore" el efecto claro de discriminación indirecta de las mujeres, asociado al hecho de la maternidad que, en su opinión, "el legislador debería haber tratado de erradicar por mandato del artículo 9.2 de la Constitución".

"Un Tribunal Constitucional de este siglo debería haber reconocido la necesaria evolución de la realidad social, y profundizado en el análisis de los efectos reales de las medidas de protección que aquí se cuestionan", concluye la magistrada, insistiendo en que la diferencia normativa entre los permisos "está basada en el sexo".

HUFFINGTON POST

https://www.huffingtonpost.es/2018/10/23/el-tc-dice-que-no-es-discriminatorio-que-la-duracion-del-permiso-de-paternidad-sea-inferior-al-de-maternidad_a_23569243/



The screenshot shows the top section of a Huffington Post article. At the top left, it says 'EDITION ES'. In the center is the 'HUFFPOST' logo. To the right are social media icons for Facebook, Twitter, Instagram, and YouTube. Below the logo is a navigation bar with categories: POLÍTICA, TENDENCIAS, INTERNACIONAL, VIRALES, ECONOMÍA, BLOGS, VÍDEO, MÁS, and a search icon. The main headline reads: 'El TC dice que "no es discriminatorio" que la duración del permiso de paternidad sea inferior al de maternidad'. Below the headline is a quote: '"La maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección"'. There are also social media sharing icons on the left side of the article header.

El Pleno del Tribunal Constitucional ha sentenciado que no es discriminatorio que la duración del permiso de paternidad sea inferior al de maternidad. "La atribución del permiso por maternidad, con la correlativa prestación de la seguridad social, a la mujer trabajadora, con una duración superior a la que se reconoce al padre, no es discriminatoria para el varón", expone la sentencia cuyo ponente ha sido el magistrado Andrés Ollero.

Estos son los argumentos utilizados por el alto tribunal para desestimar el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la asociación Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPIiNA) contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Éste denegó que el permiso de paternidad fuera equiparable al de maternidad, es decir, con una duración de 16 semanas.

"La maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre", señala el fallo judicial.

Según los hechos probados, el demandante de amparo disfrutó del permiso laboral por paternidad durante 13 días y percibió la correspondiente prestación económica de la Seguridad Social con motivo del nacimiento de su hijo el 20 de septiembre de 2015, en virtud de la legislación vigente a la fecha del hecho causante.

"Finalidad distinta"

En este contexto, la sentencia explica que la finalidad que persigue el legislador en la protección laboral y de seguridad social dispensada en el supuesto de parto es diferente en atención a que se trate de la madre o del padre.

En el caso de la madre, la "finalidad primordial" que persigue el legislador "es la protección de la salud de la mujer trabajadora, durante el embarazo, parto y puerperio".

Según apunta, esto es "una exigencia" recogida en la Constitución así como avalada por los "compromisos internacionales" asumidos por España al ratificar los acuerdos y convenios sobre derechos humanos que obligan a adoptar las medidas necesarias para que las trabajadoras embarazadas disfruten de un permiso de maternidad, "a fin de proteger la salud de la mujer".

Sin embargo, la sentencia subraya que "el establecimiento de un permiso de paternidad no viene impuesto hasta la fecha por ninguna norma de derecho internacional" que obligue a España. "Obedece a una finalidad tuitiva diferente: favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando la corresponsabilidad de madres y padres en el cuidado de los hijos comunes", precisa la sentencia.

"No lesiona el derecho de igualdad"

Así pues, el fallo del Tribunal Constitucional sostiene que "no puede reputarse como lesiva del derecho a la igualdad ante la ley, la diferente duración de los permisos por maternidad o paternidad y de las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social".

La sentencia concluye que la decisión de ampliar la duración del permiso de paternidad atendiendo a otras cuestiones, "no significa que la regulación legal precedente y actual, que establece una duración del permiso y la prestación por paternidad inferior a la del permiso y la prestación por maternidad, sea por ello contraria al derecho de igualdad ante la ley".

La magistrada María Luisa Balaguer Callejón ha emitido un voto particular al considerar que el Tribunal en su análisis ha permanecido "ajeno" a una realidad "más compleja de la que se contiene en la sentencia". Además, apunta que, con esta sentencia, el alto tribunal "ha perdido la ocasión de explicar por qué las medidas de protección de la parentalidad "si bien pueden suponer una garantía relativa para quienes ya están en el mercado laboral, sin duda se erigen como una clara barrera de entrada frente a quienes están fuera y un obstáculo a la promoción de quienes están dentro".

A juicio, de la magistrada, los permisos distintos "generan un efecto de desincentivo en quien contrata que solo afecta a las mujeres, y que, por tanto, incide en la perpetuación de la discriminación laboral".

En la exposición del voto particular, lamenta que la sentencia "ignore" el "efecto claro de discriminación indirecta de las mujeres, asociado al hecho de la maternidad que, a su juicio, "el legislador debería haber tratado de erradicar por mandato del artículo 9.2 de Constitución".

"Un Tribunal Constitucional de este siglo debería haber reconocido la necesaria evolución de la realidad social, y profundizado en el análisis de los efectos reales de las medidas de protección que aquí se cuestionan", concluye la magistrada, insistiendo en que la diferencia normativa entre los permisos "está basada en el sexo".

ABC

https://www.abc.es/sociedad/abci-constitucional-no-discriminatorio-permiso-paternidad-inferior-maternidad-201810231336_noticia.html



Síguenos en   

NACIONAL SEVILLA Inicio sesión | Registro  >

ABC SOCIEDAD

España ▾ Internacional Economía ▾ **Sociedad** Madrid ▾ Familia ▾ Opinión ▾ Deportes ▾ Gente ▾ Cultura ▾ Ciencia Historia Viajar ▾ Play ▾ Summum Más 

Publicidad

El Constitucional no ve discriminatorio que el permiso de paternidad sea inferior al de maternidad

- El Tribunal desestima el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la asociación Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM)

Publicidad



Imagen de archivo - ABC

El Pleno del Tribunal Constitucional ha sentenciado que no es discriminatorio que la duración del permiso de paternidad sea inferior al de maternidad. «La atribución del permiso por maternidad, con la correlativa prestación de la seguridad social, a la mujer trabajadora, con una duración superior a la que se reconoce al padre, no es discriminatoria para el varón», expone la sentencia cuyo ponente ha sido el magistrado Andrés Ollero.

Estos son los argumentos utilizados por el tribunal para desestimar el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la asociación Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción (PPIINA) contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Éste denegó que el permiso de paternidad fuera equiparable al de maternidad, es decir, con una duración de 16 semanas.

«La maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre», señala el fallo judicial.

Según los hechos probados, el demandante de amparo disfrutó del permiso laboral por paternidad durante 13 días y percibió la correspondiente prestación económica de la Seguridad Social con motivo del nacimiento de su hijo el 20 de septiembre de 2015, en virtud de la legislación vigente a la fecha del hecho causante.

«Finalidad distinta»

En este contexto, la sentencia explica que la finalidad que persigue el legislador en la protección laboral y de seguridad social dispensada en el supuesto de parto es diferente en atención a que se trate de la madre o del padre.

En el caso de la madre, la «finalidad primordial» que persigue el legislador «es la protección de la salud de la mujer trabajadora, durante el embarazo, parto y puerperio».

Según apunta, esto es «una exigencia» recogida en la Constitución así como avalada por los «compromisos internacionales» asumidos por España al ratificar los acuerdos y convenios sobre derechos humanos que obligan a adoptar las medidas necesarias para que las trabajadoras embarazadas disfruten de un permiso de maternidad, «a fin de proteger la salud de la mujer».

Sin embargo, la sentencia subraya que «el establecimiento de un permiso de paternidad no viene impuesto hasta la fecha por ninguna norma de derecho internacional» que obligue a España. «Obedece a una finalidad tuitiva diferente: favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando la corresponsabilidad de madres y padres en el cuidado de los hijos comunes», precisa la sentencia.

Así pues, el fallo del Tribunal Constitucional sostiene que «no puede reputarse como lesiva del derecho a la igualdad ante la ley, la diferente duración de los permisos por maternidad o paternidad y de las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social».

La sentencia concluye que la decisión de ampliar la duración del permiso de paternidad atendiendo a otras cuestiones, «no significa que la regulación legal precedente y actual, que establece una duración del permiso y la prestación por paternidad inferior a la del permiso y la prestación por maternidad, sea por ello contraria al derecho de igualdad ante la ley».

Voto particular

La magistrada María Luisa Balaguer Callejón ha emitido un voto particular al considerar que el Tribunal en su análisis ha permanecido «ajeno» a una realidad «más compleja de la que se contiene en la sentencia».

Además, apunta que, con esta sentencia, el tribunal «ha perdido la ocasión» de explicar por qué las medidas de protección de la parentalidad «si bien pueden suponer una garantía relativa para quienes ya están en el mercado laboral, sin duda se erigen como una clara barrera de entrada frente a quienes están fuera y un obstáculo a la promoción de quienes están dentro».

A juicio, de la magistrada, los permisos distintos «generan un efecto de desincentivo en quien contrata que solo afecta a las mujeres, y que, por tanto, incide en la perpetuación de la discriminación laboral».

En la exposición del voto particular, lamenta que la sentencia «ignore» el «efecto claro de discriminación indirecta de las mujeres, asociado al hecho de la maternidad» que, a su juicio, «el legislador debería haber tratado de erradicar por mandato del artículo 9.2 de Constitución».

«Un Tribunal Constitucional de este siglo debería haber reconocido la necesaria evolución de la realidad social, y profundizado en el análisis de los efectos reales de las medidas de protección que aquí se cuestionan», concluye la magistrada, insistiendo en que la diferencia normativa entre los permisos «está basada en el sexo»

ABC

https://www.abc.es/familia/mujeres/abci-permiso-maternidad-mas-largo-discrimina-mujeres-dejarlas-fuera-mercado-laboral-201810240231_noticia.html

«El permiso de maternidad más largo discrimina a las mujeres al dejarlas fuera del mercado laboral»

• La plataforma que perdió el recurso ante el TC considera que la sentencia está «anticuada» y no entra «al fondo del asunto»



Publicidad

Los padres disfrutan actualmente de un permiso de paternidad remunerado de cinco semanas - José Luis Montero



Anticipación: 24/10/2018 09:31h

El Tribunal Constitucional falló este martes que no es discriminatorio que el permiso de paternidad sea inferior al de maternidad, alegando que hay que proteger las «realidades biológicas diferenciadas de ambos». Emitida con un voto particular, el de la magistrada María Luisa Balaguer Callejón, el máximo órgano judicial español reconocía también que la nueva legislación que otorga permisos iguales para ambos sexos no viene impuesta «por ninguna norma de derecho internacional» que obligue a España.

Según el tribunal, cada permiso tiene un fin distinto. Para ellas, se trata de proteger su salud durante el embarazo y el parto y fomentar las relaciones entre madre e hijo una vez que se ha dado a luz. Para ellos, sin embargo, su propósito sería el de «favorecer la conciliación y fomentar la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos comunes». Por todo esto, llegan a la conclusión de que la diferente duración de los permisos y de las prestaciones de la Seguridad Social no son lesivas del derecho a la igualdad ante la ley.

Sentencia «anticuada»

Desde la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), que presentó el recurso junto a un padre de familia tras ser tratado en el TSJM, consideran la sentencia de «anticuada» y valoran que el Alto Tribunal «no entra en el fondo del asunto» a pesar de ser consciente de su «especial trascendencia» para, incluso, haberlo tratado en el Pleno de la institución y no en una de sus salas.

«El permiso de maternidad más largo marca a las madres como las cuidadoras principales de sus hijos, lo que las señala como menos disponibles en el mercado laboral», apuntan desde la plataforma. De esta manera y según su opinión, los padres quedan definidos automáticamente «como más disponibles para el empleo», añaden. Según este planteamiento, ante la disyuntiva de contratar a un hombre o a una mujer en edad de tener descendencia, la empresa elegiría a un hombre porque va a «faltar» menos en su puesto de trabajo.

En su opinión, es muy importante que el padre pueda quedarse a cargo del bebé el mismo tiempo para que las mujeres puedan «mantener su empleo, descansar y no verse sometidas a dobles y triples jornadas, para que sean independientes y disfrutar de una familia igualitaria» con todo lo que ello implica: menor riesgo de pobreza y violencia.

Además de apartar a las mujeres del mercado laboral por más tiempo que a los hombres, esta discriminación también se produce «al no permitir una crianza corresponsable de madre y padre e ignorar el derecho del menor a ser cuidado por ambos». «Las mujeres, cuando tienen un hijo no pueden contar con sus parejas, a pesar de que quieran aprender a cuidar a sus hijos igual que ellas y deseen generar apego con los recién nacidos, porque tienen un permiso mucho más corto», añaden.

Las leyes, hacia la paridad

Esta sentencia llega pocos meses después de que el permiso de paternidad se haya ampliado a cinco semanas remuneradas para equipararlo al de otros países europeos, entre los que España se encuentra a la cola. Por otra parte, en su proyecto de Presupuestos Generales para el próximo año de Unidos Podemos y el PSOE, está previsto que en 2018 se amplíe este permiso hasta las 8 semanas, para llegar a las 16 en 2021 y hacerlos igualitarios dentro de tres años. En la actualidad, seis de cada diez madres admiten haber renunciado a su carrera profesional tras haber tenido un bebé y el número de mujeres que se acogen a la excedencia en su puesto de trabajo ronda el 10 por ciento.

LA VOZ DE GALICIA

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2018/10/24/constitucional-avala-permiso-paterno-inferior-maternidad/0003_201810G24P26994.htm

El Constitucional avala que el permiso paterno sea inferior al de maternidad

Dicta que la diferencia en la duración no es «discriminatoria» ni contraria a la igualdad



La mayor duración del permiso de maternidad (16 semanas) que el de paternidad (cinco semanas) «no es discriminatorio para el varón». Así lo considera en una polémica sentencia el pleno del Tribunal Constitucional, en la que los magistrados aclaran que el legislador español tiene derecho a ampliar el período de la licencia de paternidad hasta donde crea conveniente, incluso a igualarla con la de la mujer, pero que el hecho de que el permiso de la madre tenga ahora una duración superior al del padre «no es contrario a la igualdad ante la ley».

El fallo fue emitido por un tribunal formado por diez hombres y dos mujeres, de las que una, María Luisa Balaguer Callejón, ha emitido un voto particular en el que asegura que el dictamen perpetúa la discriminación laboral de las mujeres.

En esta línea también se ha pronunciado en un comunicado la Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), quien calificó la sentencia de «anticuada» porque «ignora que existe un claro efecto de discriminación indirecta de las

mujeres asociada al hecho de la maternidad, que el legislador debería tratar de erradicar por mandato del artículo 9.2 de la Constitución». En el fallo, la mayoría de los magistrados diferencia entre los dos permisos. Así, constata que mientras que en el de maternidad la «finalidad primordial» consiste en la «protección de la salud de la mujer trabajadora durante el embarazo, parto y puerperio», una exigencia avalada por los «compromisos internacionales asumidos por España», en el de paternidad el objetivo es «favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral». Y sobre este último aspecto asegura que la autorización paterna «no viene impuesta hasta la fecha por ninguna norma de derecho internacional que obligue a nuestro país». Entiende, por lo tanto, que la finalidad que persigue el legislador en la protección laboral y seguridad social dispensada en el supuesto de un parto «es diferente en atención en función de si se trate de la madre o del padre».

La filosofía de fondo, según el tribunal, y amparada por las distintas leyes, subyace en el hecho de que «las ventajas que se determinen para la mujer no pueden considerarse discriminatorias para el hombre». La sentencia subraya que «siendo diferentes las situaciones que se traen comparación, no puede reputarse como lesiva del derecho a la igualdad ante la ley la diferente duración de los permisos por maternidad o paternidad y de las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social». Con esta argumentación, el Constitucional desestima el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la plataforma PPIINA contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que denegó que el permiso de paternidad fuera equiparable al de maternidad.

La jueza discrepante ve discriminación constitucional por sexo que deriva en desigualdad laboral. El voto particular de la magistrada: «Perpetúa la discriminación laboral». La sentencia cuenta con un voto particular de la magistrada María Luisa Balaguer Callejón, quien considera que el tribunal ha permanecido ajeno a una realidad mucho más compleja de que la se contiene en el fallo y que «proporcionaba una ocasión excepcional para analizar el impacto negativo que tienen parte de esas medidas garantistas del fenómeno de la maternidad en el tratamiento igualitario de las mujeres en el mercado laboral». Asegura que el fallo «ignora que existe un efecto claro de discriminación indirecta de las mujeres asociado al hecho de la maternidad, que el legislador debería haber tratado de erradicar por mandato de la Constitución» e «incide en la perpetuación de la discriminación laboral». «Un Tribunal Constitucional de este siglo -agrega- debería haber reconocido la necesaria evolución de la realidad social».

EUROPA PRESS

<https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-ppiina-pide-congreso-iguale-permisos-paternidad-maternidad-trampas-dilacion-20181024191228.html>

epsocial.es | europa press

epsocial / igualdad

La PPIiNA pide que el Congreso iguale los permisos de paternidad y maternidad "sin trampas" y sin dilación

Publicado 24/10/2018 19:12:28 CET

La coportavoz de la Plataforma por los Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), María Pazos, ha pedido este miércoles a los grupos del Congreso que tramiten una ley que iguale los permisos de maternidad y paternidad "sin trampas" y sin dilación, "con transparencia y publicidad", y sin sacar el debate del parlamento.

"El Congreso decidió por unanimidad aceptar la proposición de ley que está en trámite y plantea los permisos igualitarios, intransferibles y pagados al 100%, y venimos para exigir que esa tramitación se haga sin trampas", ha explicado Pazos antes de participar en unas jornadas en el Congreso sobre permisos de paternidad y maternidad.

Para la cooperativo de PPIINA, aunque "esas trampas no han aflorado más que tangencialmente", entiende que los partidos "tienen distintos diseños", por lo que ha pedido a los grupos que expongan "públicamente" sus propuestas para que las enmiendas se diriman en el Pleno y no en "esa especie de ponencia a puerta cerrada que no se retransmite en directo".

"Sabemos que Ciudadanos tiene permisos transferibles, y que el PSOE se plantea que una parte importante del permiso sea obligatoriamente simultánea, algo que nos parece muy grave", ha expuesto Pazos, que considera necesarios unos permisos que permitan a todas las personas quedarse el mismo tiempo a cargo de sus bebés el primer año. "La ciudadanía lo demanda", ha apostillado.

La diputada de Unidos Podemos Sofía Castañón también ha defendido una ley que "equipare los permisos de manera igual, intransferible y remunerada", pero ha reclamado trabajar para ir más allá con una ley de diversidad familiar para las familias que no se ajustan "al corsé tan estrecho que se ha dado a entender que son las familias" en la legislación actual.

"Ninguna familia entra ya en él, ven muchas veces sus derechos vulnerados y se ven en situaciones de profunda vulnerabilidad porque no están reconocidas como tales en la Constitución, y necesitamos leyes que garanticen que todas las familias tienen cabida en su país", ha dicho Castañón antes de participar en las jornadas.

EFE

<https://www.efe.com/efe/espana/economia/plataforma-aplaude-acuerdo-para-ampliar-permis-o-paternidad-a-funcionarios/10003-3795857>

PERMISOS PATERNIDAD

Plataforma aplaude acuerdo para ampliar permiso paternidad a funcionarios

EFE | Madrid | 29 oct. 2018



La Plataforma de Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA) ha aplaudido el acuerdo alcanzado para la progresiva equiparación de los permisos de maternidad y paternidad en el sector público, aunque ha pedido que se extienda al resto de trabajadores.

Así lo ha manifestado a Efe, Mariano Nieto, portavoz de la Plataforma tras el acuerdo alcanzado hoy por la ministra de Política Territorial y Función Pública, Meritxell Batet, y los sindicatos de función pública, que se aplicará de forma total en 2021.

Este plazo es igual al recogido en el acuerdo presupuestario entre Gobierno y Unidos Podemos para el conjunto de los trabajadores, pese a que inicialmente las negociaciones apuntaban que los empleados públicos disfrutarían de una semana adicional en 2019 y 2020.

De esta manera, el permiso de paternidad pasará a ser de 8 semanas en 2019 y de 12 semanas en 2020, hasta alcanzar las 16 semanas en 2021, cuando actualmente es de 5 semanas.



A juicio de Nieto este acuerdo supone un avance en las demandas de la PPIina, pero cree que tiene que ser extensible al resto del colectivo de trabajadores, tanto "autónomos como por cuenta ajena".

Además, ha urgido al fin de la tramitación en el Congreso de la Ley para la equiparación de los permisos de maternidad y paternidad, que presentó Unidos Podemos antes del verano.